

COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA

Institución Educativa Distrital



AGENDA ESCOLAR 2023

PEI: formación académica con base en la comunicación asertiva y la sana convivencia para la construcción y desarrollo del proyecto de vida





BACHILLERATO





PRIMARIA





BACHILLERATO





PRIMARIA





BACHILLERATO





PRIMARIA





BACHILLERATO





PRIMARIA





BACHILLERATO



**COLEGIO
GUILLERMO LEÓN VALENCIA**
Institución Educativa Distrital



AGENDA ESCOLAR 2023

CALENDARIO 2023

ENERO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/30	24/31	25	26	27	28	29

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24/31	25	26	27	28	29	30

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/30	24/31	25	26	27	28	29

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

MIS DATOS PERSONALES

Nombres y apellidos: _____

Curso: _____ Dirección: _____

Teléfono: _____

Documento de Identidad: _____ de: _____

Nombre de la madre: _____

Dirección trabajo: _____

Teléfono: _____ Celular: _____

Nombre del padre: _____

Dirección trabajo: _____ Teléfono: _____ Celular: _____

Nombre del acudiente: _____

Dirección trabajo: _____ Teléfono: _____ Celular: _____



HISTORIA CLÍNICA

RH: _____ Alergia a: _____

EPS: _____ Carné EPS N°: _____

EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:

Nombre: _____

Parentesco: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____

Nombre: _____

Parentesco: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____

DATOS DEL COLEGIO

Nombre director(a) de curso: _____

Atiende los: _____

Soy del curso: _____ Jornada: _____

FIRMA DIRECTOR(A) DE CURSO

FIRMA DEL ACUDIENTE



HORARIO DE CLASES

LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES



NUESTRA INSTITUCIÓN

NOMBRE	GUILLERMO LEÓN VALENCIA
JORNADAS	Mañana, tarde y nocturna
CORREO ELECTRÓNICO	coldiguillermoleon15@educacionbogota.edu.co
DIRECCIÓN SEDE A	Carrera 24 B # 16 – 03 Sur
TELÉFONOS SEDE A	2782716 – 2782629 – 3610279
DIRECCIÓN SEDE B	Diagonal 16 Sur # 24C - 53
TELÉFONO SEDE B	2398650
DIRECCIÓN SEDE C	Calle 10 B bis sur # 16 - 01
TELÉFONO SEDE C	2337739
NIVELES EDUCATIVOS	Ciclo Inicial Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y Media Fortalecida, Programa Volver a la Escuela (Aceleración), Educación para adultos y jóvenes (en horario Nocturno)
LOCALIDAD	Antonio Nariño
CARÁCTER	Público
CALENDARIO	A
N.I.T.	860532366-3
D.A.N.E.	111001011053 - 11100111057
REGISTRO I.C.F.E.S	JM: 039776 JT: 041749 NOCTURNO: 020917



MANUAL DE CONVIVENCIA

CONTENIDO

HIMNO DE COLOMBIA	9
HIMNO DE BOGOTÁ D. C.	10
CAPÍTULO I: HISTORIA GUILLEVISTA	11
Art. 1 Generalidades	11
Art. 2 Fundamentación legal	12
Art. 3 Análisis de la situación institucional, condiciones y origen	13
Art. 4 Organización	13
Art. 5 El manual de convivencia	14
Art. 6 Propuesta pedagógica que orienta el que hacer de la institución	14
CAPÍTULO II: HORIZONTE INSTITUCIONAL	15
Art. 1 Filosofía	15
Art. 2 Misión	16
Art. 3 Visión	16
Art. 4 Perfil del estudiante	16
Art. 5 Objetivo general	17
Art. 6 Objetivos específicos	17
Art. 2 Himno	18
CAPÍTULO III: IDENTIDAD INSTITUCIONAL	18
Art. 1 Bandera	18
Art. 3 Uniformes	19
CAPÍTULO IV: LA VINCULACIÓN AL COLEGIO	20
Art. 1 Mínimos no negociables	20
Art. 2 Egreso	20
Art. 3 Permanencia	20
Art. 4 Horarios	20
CAPÍTULO V: GOBIERNO ESCOLAR	21
Art. 1 Comunidad educativa	21
Art. 2 Órganos del gobierno escolar	21
Art. 3 Otros órganos de participación	24
Art. 4 Instancias de participación	27



CAPÍTULO VI: DERECHOS Y DEBERES	30
Art. 1 Estudiantes derechos y deberes	30
Art. 2 Docentes y funcionarios	34
Art. 3 Padres de familia tienen derechos (artículo 2, decreto 1286/2005)	40
CAPÍTULO VII: NUESTRA CONVIVENCIA	42
Art. 1 Acciones del componente de atención	42
Art. 2 Definiciones	42
Art. 3 Mecanismos para lograr una sana convivencia	44
CAPÍTULO VIII: HERRAMIENTAS PARA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA	45
Art. 1 Conductoregular	45
Art. 2 Circunstancias atenuantes y agravantes	46
Art. 3 Derecho a la defensa	47
Art. 4 Faltas disciplinarias y conflictos	48
Art. 5 Procedimiento disciplinario	52
Art. 6 Ruta de atención integral para la convivencia escolar	54
CAPÍTULO IX: SITUACIONES	57
Art. 1 Procedimiento para situaciones	58
Art. 2 Protocolos para situaciones	59
CAPÍTULO X: BIENESTAR ESTUDIANTIL	63
Art. 1 Promoción y prevención de salud	63
Art. 2 Funcionamiento y operación de los medios internos de comunicación	63
Art. 3 Laboratorio	63
Art. 4 Otros servicios que ofrece la institución a los estudiantes calidades y condiciones	64
Art. 5 Reglas para el uso del bibliobanco, la biblioteca escolar, las salas de sistemas y demás recursos con los que contamos	64
Art. 6 Serviciosocial	64
Art. 7 Servicio de transporte	65
CAPÍTULO XI: EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS EPJA	66
Art. 1 Calidad educativa para todos	66
Art. 2 Inclusión educativa para la equidad	66
Art. 3 Con las metas	66
CAPÍTULO XII: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	67
Art. 1 Propósito de la evaluación (decreto 12990. Art. 3)	68
Art. 2 Derechos de los estudiantes (decreto 12990. Art. 12)	68



Art. 3 Deberes de los estudiantes (decreto 1290. Art. 13)	68
Art. 4 Derechos de los padres de familia (decreto 1290. Art. 14)	68
Art. 5 Deberes de los padres de familia (decreto 1290. Art. 15)	69
Art. 6 Escala de valoración institucional y equivalencia con la escala nacional (decreto 1290, Art. 15)	69
Art. 7 Promoción	70
Art. 8 Criterios de evaluación y promoción	70
Art. 9 Criterios de promoción	71
Art. 10 Los criterios de no promoción	72
Art. 11 Para el programa jóvenes y adultos	72
Art. 12 Para estudiantes con discapacidad	73
Art. 13 Matriculas y permanencia	74
Art. 14 Criterios de ingreso del estudiante con discapacidad intelectual	74
Art. 15 Persona con discapacidad	75
Art. 16 El boletín	75
Art. 17 Atención a la población con discapacidad intelectual	75
Art. 18 Criterios y perfil del estudiante	76
Art. 19 Programa volver a la escuela (aceleración)	76
Art. 20 Criterios de permanencia en la institución	76
Art. 21 Educación media integral (grados décimo y once)	77
Art. 22 Promoción anticipada	77
Art. 23 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes	80
Art. 24 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar	81
Art. 25 Procesos de autoevaluación de los estudiantes	81
Art. 26 Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes	82
Art. 27 Plan de apoyo y mejoramiento estudiantil	82
Art. 28 Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación	82
Art. 29 Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia	83
Art. 30 Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación	83
Art. 31 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción	85
Art. 32 Plan de estudios	85



HIMNO DE COLOMBIA

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores El bien germina ya.

Estrofa 1

Cesó la horrible noche La libertad sublime Derrama las auroras
De su invencible luz. La humanidad entera,
Que entre cadenas gime, Comprende las palabras Del que murió en la cruz

Estrofa 2

“Independencia” grita El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes La tierra de Colón.
Pero este gran principio: “El rey no es soberano” Resuena, y los que sufren Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río Se mira allí correr.
En Bárbula no saben Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo A pérfida salud.
! Oh sí! de Cartagena La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe invicto coronó.
Soldados sin coraza Ganaron la victoria, Su varonil aliento De escudo les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el ande Que riega dos océanos Espadas cual centellas
Fulguran en Junín. Centauros indomables Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse De la epopeya el fin.

Estrofa 7

La trompa victoriosa Que en Ayacucho truena En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje La libertad se estrena, Del cielo Americano Formando un pabellón.



Estrofa 8

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía Y de su amor viuda Los cuelga del ciprés. Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría, Pero glorioso orgullo circunda su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se forma Termópilas brotando, Constelación de cíclopes Su noche iluminó,
La flor estremecida Mortal el viento hallando Debajo los laureles Seguridad buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa gloria Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate Lo anima la verdad.
La independencia sola El gran clamor no acalla: Si el sol alumbra a todos
Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los derechos Nariño predicando,
El alma de la lucha Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo En átomos volando “Deber antes que vida”, Con llamas escribió

Letra: Rafael Núñez. Música: Oreste Síndici

HIMNO DE BOGOTÁ D. C.

Coro:

Entonemos un Himno a tu cielo, a tu tierra y tu puro vivir, blanca
estrella que alumbra en los Andes ancha senda
que va al porvenir. (Bis)

Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos a una espada, a una cruz
y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes, ni codicia en tu gran corazón. (bis)

Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso en los Himnos de la juventud.

Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie que sonríe ante el vano oropel, siempre atenta
a la luz del mañana y al pasado y su luz siempre fiel.

Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído, una alfombra tendida



a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol, en ti un templo, un escudo,

Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer,
a Nariño, accionando la imprenta, como en los sueños
los vuelves a ver.

Séptima Estrofa

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos hombres de fama inmortal que en el hilo sin fin
de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Octava Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia En Caracas y Quito estará para siempre la luz
una reja, un retablo, una pila, un farol.
de tu gloria con las dianas de la libertad.

Novena Estrofa

Noble leal en la paz y en la guerra,
de tus fuertes colinas al pie, y en el arco de la media luna,
resucitas el cid, santa fe.

Décima Estrofa

Flor de razas, compendio y corona,
en la patria no hay otra ni habrá.
Nuestra voz la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

Letra: fiaestro Roberto Pineda D. Música: Pedro Fiedina Avendaño

CAPÍTULO I: HISTORIA GUILLEVISTA

ART. 1 GENERALIDADES

Somos una institución educativa donde se materializa, por parte del Estado, el Derecho a la Educación, nuestros objetivos están definidos por la Ley, así: “La educación es un proceso de Formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana,



de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.” Art. 1, Ley 115. “ El Estado, la sociedad y la familia Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

ART. 2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Nuestro Manual de convivencia se fundamenta legalmente en las siguientes normas legales:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991.
2. La Ley general de Educación-ley 115 de febrero 8 de 1994.
3. Decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
4. Ley 200 de agosto de 1995 sobre Código Disciplinario Único.
5. La ley 1098 de noviembre 8 de 2006. (Código de la infancia y la adolescencia).
6. La ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.
7. Decreto 1860, de agosto 3 de 1994, mediante la cual se reglamenta la Ley General de Educación.
8. Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, se establece el SIE (Sistema institucional de evaluación).
9. Derechos humanos y directrices Defensoría del Pueblo.
10. Derechos del niño.
11. Derechos de la mujer.
12. Ley estatutaria 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 sobre Protección de datos personales.
13. Ley 599 de 2000 Código Penal colombiano (Énfasis en el Capítulo X del título XV sobre Servidores Públicos)
14. Ley 1453 de 2011 por la cual se reforma el Código Penal colombiano.
15. Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
16. Ley 1732 de 2015 y su decreto reglamentario 1038 sobre Cátedra de la paz.
17. Resolución 09317 del 06 de mayo de 2016 Manual de Funciones, requisitos y competencias para los cargos directivos y docentes.
18. Todos los fallos de la Corte Constitucional sobre la Educación.



ART. 3 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL, CONDICIONES Y ORIGEN

El Colegio es parte del conglomerado social, con condiciones a favor como los avances en la Tecnología y de la Ciencia, así como los beneficios derivados de la normatividad generada en la Constitución y las Leyes, en pleno desarrollo de acciones que mejoren su infraestructura y dotación, al igual que con los complejos problemas derivados de las condiciones socio económicas de sus usuarios: la vida urbana en todas sus manifestaciones.

Recibimos estudiantes por transferencia o acceso inicial, sin condicionar su ingreso, lo que nos mantiene en permanente proceso de asimilación, situación que dificulta la continuidad de los procesos, pero conscientemente asumimos esos retos que nuestra ubicación geográfica e histórica conllevan y su superación aprovechando los recursos propios y las posibilidades que ofrecen la Secretaría de Educación y otras entidades.

En la búsqueda de alternativas que hagan más valiosa la actividad académica implementamos la integración curricular que incorpora la Educación Media Integral profundizando en la Educación Musical, el aprendizaje de una Segunda Lengua (inglés) y el área de las matemáticas, al igual que la participación sobresaliente en eventos deportivos, culturales y otros de carácter interinstitucional, todo lo anterior, basados en el desarrollo de las Habilidades Comunicativas, la sana convivencia, aprendizajes significativos, la comunicación asertiva y la sana convivencia para la construcción y el desarrollo del proyecto de vida de nuestra comunidad escolar.

ART. 4 ORGANIZACIÓN

El Colegio depende administrativamente de la Secretaría de Educación Distrital que, a través de organismos como la Dirección Local de Educación o directamente, dicta políticas, genera actividades, y apoya nuestro quehacer. Igualmente, se establecen relaciones con otras organizaciones sociales del orden local y distrital.

Son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo un año de pre-escolar y nueve de educación básica.” (Constitución Nacional, Art. 67). Enfatizamos en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias

Para materializar lo expresado en el Proyecto Educativo Institucional (P. E. I.), el colegio cuenta con recursos físicos, mecanismos y herramientas legales y funcionales, dentro de los cuales podemos mencionar:

- La institución cuenta con tres Sedes:
 - Sede A: Guillermo León Valencia
 - Sede B: Nuestra Señora de la Sabiduría
 - Sede C: República de Panamá
- El servicio educativo se fundamenta en lo legal, lo normativo, el conjunto de leyes y normas reglamentarias, de acuerdo con la Constitución Nacional.
- La Estructura administrativa, directiva y docente, con cargos y funciones específicas, la distribución de grupos en las jornadas que ofrecemos y los diferentes Comités, de ley u organizados internamente, según las necesidades.
- La voluntad manifiesta de los docentes por mejorar los procesos, dar a conocer los estilos y realizaciones personales, compartir las experiencias propias, participar en las jornadas de



Formación y actualización pedagógica y lograr acuerdos que unifiquen los planes y esquemas curriculares y las prácticas pedagógicas en todas sus manifestaciones, especialmente la integración con los desarrollos de la Media Integral, con la búsqueda del beneficio mutuo.

- El Calendario Escolar y la distribución de la asignación académica para los docentes y Horarios de clase diarios que son adoptados y establecidos mediante resoluciones de la Rectoría.
- La Evaluación anual que genera reflexiones y acciones que se asumen en un Plan de mejoramiento que se debe ejecutar el año siguiente.
- El mapa de riesgos como una herramienta de análisis para identificar zonas de mayor o menor riesgo frente a peligros que deben ser intervenidas oportunamente.
- El Plan Operativo Anual que organiza todas las actividades, recursos y responsables.
- Los Planes de Estudio, elaborados por las Áreas de acuerdo con parámetros oficiales y las cátedras sugeridas desde el nivel central, así como las propias de la dinámica Institucional.
- Los Proyectos transversales: de Educación Sexual, Formación en la Democracia – Derechos Humanos, Cuidado del Medio Ambiente (PRAES), Gestión del riesgo y cambio climático, Educación Sexual, Habilidades comunicativas (Plan lector) y Utilización adecuada del Tiempo Libre.
- El Manual de Convivencia y los Reglamentos de ley para todos los estamentos institucionales.
- El Sistema de Matrículas cuyas fechas, requisitos y modalidad son determinados anualmente por la Secretaría de Educación.
- El Presupuesto anual de Ingresos y gastos cuya estructura y ejecución es aprobado por el Consejo Directivo y se ejecuta por el Rector, de acuerdo con un Plan, con informes periódicos al Consejo, a la Secretaría y a la Contraloría Distrital. Básicamente se utiliza para el mantenimiento de la Planta física y los equipos, dotación, inversión y adquisición de insumos y equipos.

ART. 5 EL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Es parte y consecuencia del Proyecto Educativo Institucional (P. E. I.)
- Es un documento de consulta fácil que contiene, en forma clara, la información necesaria para actuar adecuadamente como miembro de la institución, definiciones, Funciones, Derechos y Deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. (Artículo 17, Decreto 1860/94). Igualmente, las condiciones para el ingreso y permanencia, las conductas deseables, el estímulo que ellas generan y las prohibiciones expresas dentro del establecimiento.

ART. 6 PROPUESTA PEDAGÓGICA QUE ORIENTA EL QUE HACER DE LA INSTITUCIÓN

6.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Nuestra propuesta pedagógica parte de la compleja situación social y psicológica de los estudiantes. Brindamos información, motivamos, facilitamos su procesamiento y asimilación mientras estimulamos la formulación de respuestas plasmadas en conocimientos, actitudes, desempeños, habilidades, destrezas y valores sociales establecidos en los programas educativos. Tenemos en cuenta la naturaleza de lo conocido, la relación que existe entre el sujeto que conoce y el objeto del conocimiento al igual que los procedimientos que sirven para conocer. La integración de estos aspectos define nuestro modelo o paradigma del aprendizaje. Desarrollamos nuestro Plan de Estudios dentro de lo propuesto por los Aprendizajes Significativos.

Adoptamos lo establecido en el artículo 35 del Decreto 1860/94 “... la aplicación de estrategias y métodos activos y vivenciales que incluyan la exposición, la observación, la experimentación, la



práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa, el estudio personal y los demás elementos que contribuyan a un mejor desarrollo cognitivo y a una mayor Formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica del educando”.

6.2 POR ELLO, NUESTRA ACCIÓN EDUCATIVA SE FUNDAMENTA EN

- La participación en la adquisición del conocimiento.
- La creación de espacios que estimulen el cuidado personal y del otro, la autoFormación, el autoaprendizaje y la autocrítica basados en el conocimiento de sí mismo en todas sus dimensiones, el desarrollo de habilidades que permitan tomar decisiones dentro de la comunidad, con participación activa, respondiendo a las dinámicas sociales y laborales, así como al desarrollo y apropiación de la ciencia y la tecnología.
- La Formación en valores auténticos manifestados en el aprecio por la vida y la conservación del medio ambiente que permitan el crecimiento individual y la convivencia armónica.
- El debate de ideas fomentando la participación libre, consciente y responsable.
- La adopción, aplicación y revisión periódica del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de acuerdo con los lineamientos propios del modelo de aprendizaje en concordancia con la normatividad oficial.
- La EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL surge como una oportunidad de aprovechar el programa ofrecido por la Secretaría de Educación, el imperativo ético de utilizar los recursos conseguidos – Aula de Bilingüismo – y la consolidación y avance de una iniciativa propia: la Orquesta Sinfónica Juvenil. Superada la etapa de exploración y organización y la dificultad intrínseca de asumir tres líneas de profundización manteniendo las otras iniciativas existentes, contamos con el desarrollo y la madurez suficientes para considerarla UN COMPONENTE FUNDAMENTAL DE LA INSTITUCIÓN.

CAPÍTULO II: HORIZONTE INSTITUCIONAL

PEI: Formación académica con base la comunicación asertiva y la sana convivencia para la construcción y el desarrollo del proyecto de vida

Somos una institución Oficial de carácter formal mediante procesos pedagógicos, promovemos el desarrollo intelectual, integral de las vocaciones y las aptitudes individuales con base en los fines de la educación, fortaleciendo la sana convivencia, la comunicación asertiva y la construcción del proyecto de vida.

Ofrecemos desde la Educación Inicial en transición, primaria, básica secundaria, educación media con sus tres áreas de profundización (Música, inglés y Matemáticas), programa “Volver a la escuela para jóvenes en extra edad y repotencia continuada (inclusión)”, Educación para Jóvenes y Adultos (Jornada Nocturna) basados en el desarrollo personal, humanístico y convivencia, orientado al desempeño de ciudadanos emprendedores, saludables, autónomos, solidarios, democráticos, competentes, creativos y felices.

ART. 1 FILOSOFÍA

El centro del colegio Guillermo León Valencia es el estudiante, quien podrá fortalecerse en todas sus dimensiones: intelectual, social, afectiva, trascendental y otras, comprometido consigo mismo, su familia su comunidad y su entorno.



El colegio orienta todos sus esfuerzos para lograr en los estudiantes:

- Una sana convivencia, donde los conflictos sean oportunidad para aprender, transformar, cambiar actitudes que afecten a involucrados generando una cultura de paz.
- Una comunicación asertiva basada en el diálogo.
- Gusto por descubrir una realidad desde la mirada crítica y consiente que es un agente de cambio.
- Un estado de bienestar y satisfacción en los diferentes espacios de convivencia.

ART. 2 MISIÓN

En su Formación académica, construcción y desarrollo del proyecto de vida, la institución propicia espacios para cultivar:

- La autoestima
- La comunicación asertiva
- La sana convivencia y participativa
- Lectura reflexiva, crítica y constructiva

Generar autonomía en:

- Responsabilidades
- Toma de decisiones
- Compromiso en las diferentes áreas del conocimiento

Desarrollo de talentos:

- Científicos y tecnológicos
- Artísticos
- Sociales
- Lingüísticos

Para su crecimiento personal al servicio de la comunidad logrando una conciencia responsable consigo mismo, su entorno y su planeta.

ART. 3 VISIÓN

Para el año 2025 la institución tiene jornada única, formadores de personas innovadoras, capaces de responder con los retos que la sociedad exige y emprendedores donde la transformación social y productiva sea responsable, participativa, equitativa, solidaria y busque la satisfacción de sus necesidades y la de su entorno y el bien común.

ART. 4 PERFIL DEL ESTUDIANTE

Esperamos formar una persona consciente, responsable de su desarrollo y crecimiento personal (físico, afectivo, intelectual, trascendente) que mantenga claro sus derechos y deberes en su rol como estudiante, que sea asertivo, participativo, solidario, justo, tolerante, para que sea capaz de:

- Comunicarse de manera afectiva
- Promover la sana convivencia
- Ser líder y pueda planear, trabar en equipo y decidir responsablemente.
- Desempeñarse coherentemente con los conocimientos que adquiere en los espacios y tiempos que la vida le presente.
- Ser responsable en el uso de los medios tecnológicos y de la información para avanzar en el



desarrollo de sus capacidades.

- Tener criterio responsable para acceder, ubicar y usar a través de los medios tecnológicos la información que necesite argumentar, proponer y afianzar conocimientos y experiencias en postura crítica teniendo en cuenta los valores humanos.
- Reconocer que la vida está ligada al respeto y conservación de la naturaleza para garantizar el bienestar de las generaciones venideras como ejercicio de corresponsabilidad.

ART. 5 OBJETIVO GENERAL

Implementar un proyecto de Formación académica con base en la comunicación asertiva y la sana convivencia para la construcción y desarrollo del proyecto de vida.

ART. 6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Propiciar estrategias que evidencien el desarrollo de un proyecto de lecto-escritura crítica.
2. Implementar canales de comunicación asertiva en todos los estamentos institucionales.
3. Posicionar la página web como una herramienta fundamental de la comunicación asertiva.
4. Implementar un proyecto de ética del cuidado que garantice una autorregulación convivencia o una sana convivencia.
5. Generar estrategias que redunden en un aumento del desempeño académico.
6. Implementar un énfasis en la institución que apunte a la construcción en los estudiantes de un proyecto de vida en beneficio de la sociedad.

Todo lo anterior nos permite:

1. Asumir, en un ambiente escolar acogedor, amable e incluyente, la Formación académica de calidad para alcanzar el desarrollo integral de los(as) estudiantes.
2. Impulsar la vivencia de valores personales, éticos y sociales que capacidad de fijarse metas y conquistar horizontes en lo académico, lo social y lo laboral, mediante el aporte de herramientas para la definición de su Proyecto de Vida.
3. Establecer como norma máxima de vida en la comunidad educativa, el respeto y vivencia de los Derechos Humanos.
4. Implementar una sólida Formación ciudadana que promueva en los estudiantes su compromiso real con la sociedad para la promoción de la vida digna, la productividad y la solidaridad con actitud crítica frente a la realidad nacional y del mundo contemporáneo.
5. Preparar a los(as) estudiantes para el ingreso a la Educación Superior y su permanencia en ella, mediante la oferta de nuestras líneas de profundización de la MEDIA INTEGRAL, que representa una cualificación personal importante y la posibilidad de su acreditación por parte de Instituciones de Educación Superior, con una intensidad de 10 horas semanales en contra - jornada, en coordinación con los programas regulares, asistencia obligatoria y evaluación independiente de carácter promocional.
6. Ofrecer programas de atención calificada a estudiantes de Básica Primaria, Básica Secundaria en extra-edad, Repitencia Continuada dentro del Programa Volver a la Escuela y Educación para adultos.



CAPÍTULO III: IDENTIDAD INSTITUCIONAL

ART. 1 BANDERA



ART. 2 HIMNO

CORO

Juventud, Juventud Guilevista
Sois futuro de nuestra nación
El colegio es la fuerza optimista
Siempre llena de Fe y ambición (bis)

I

Nuestras voces se elevan sonoras
Rebosantes de intensa emoción
El templo de todas las horas
Que nos forma y nos da educación (bis)

II

En tu honor estas notas entonan
Quienes siguen en pos del saber
/Con los libros que a diario pregonan
Ser las fuentes de nuestro querer (bis)

CORO

Juventud, Juventud Guilevista
Sois futuro de nuestra nación
/ El colegio es la fuerza optimista
Siempre llena de Fe y ambición (bis)

III

Juventud Guilevista futura
Una meta que debes forjar
Nuestra senda es virtud y cultura
Estudiando la puedes lograr (bis)



IV

Mucha honra merece tu nombre,
Importancia de noble razón
De tus aulas surgen grandes hombres
Con coraje, conciencia y acción (bis)

CORO

Juventud, Juventud Guilevista
Sois futuro de nuestra nación
El colegio es la fuerza optimista
Siempre llena de Fe y ambición (bis)

ART. 3 UNIFORMES

El uso del uniforme es obligatorio. Es un principio de sentido de pertenencia institucional y respeto mutuo en la convivencia escolar. Es la forma de vestir de manea limpia, elegante y en buen estado. Está prohibido cualquier otro accesorio dentro de las instalaciones del Colegio

3.1 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Sudadera consta de:

- Chaqueta gris con cuello militar, con el escudo bordado al lado izquierdo, manga con tres franjas blancas hasta el codo, puños ajustados, cremallera central.
- Pantalón de sudadera de bota recta y suelta, tres franjas blancas laterales hasta el tobillo con cremallera en los bolsillos.
- Camiseta blanca, cuello redondo, escudo del colegio al lado izquierdo
- Pantalóneta negra, 2 cm arriba de la rodilla con la posibilidad de usar bicicletero negro debajo de la pantaloneta. Como medida de seguridad es obligatorio el uso de la pantaloneta durante el desarrollo de la clase.
- Zapatos Tenis de amarrar con cordones de color blanco.
- Medias blancas, debajo de la rodilla.

3.2 UNIFORME DE DIARIO

- Niñas:
 - Saco color vino-tinto con escudo bordado del colegio al lado izquierdo.
 - Camisa de cuello blanca, manga larga
 - Jardinería gris de cuadros en dacrón paño, prenses tabla a la altura de la rodilla
 - Medias blancas hasta la rodilla
 - Zapatos negros línea escolar de amarrar con cordones negros.
- Niños:
 - Saco color vino-tinto con escudo bordado del colegio al lado izquierdo.
 - Camisa de cuello blanca, manga larga.
 - Pantalón en dacrón paño, gris, bota recta.
 - Medias negras clásicas (calcetín) hasta la rodilla.
 - Zapatos negros línea escolar de amarrar con cordones negros.



CAPÍTULO IV: LA VINCULACIÓN AL COLEGIO

ART. 1 MÍNIMOS NO NEGOCIABLES

Los siguientes criterios son básicos en la convivencia y no son susceptibles de transacción:

1. El conocimiento y puesta en práctica de las Funciones: Derechos y Deberes de cada uno.
2. El respeto, por cada uno y hacia los demás, manifestado en la voluntad de hacer lo mejor para sí mismo y el control sobre conductas agresivas o perjudiciales hacia los demás.
3. El cuidado de los bienes (edificios, pupitres, aulas especializadas, baños, materiales, etc.) puestos al servicio por la institución, su buen uso y conservación.
4. La disposición permanente, manifestada en las acciones diarias, para hacer lo pertinente en la definición y concreción de su proyecto personal de vida.

ART. 2 EGRESO

Un estudiante deja de pertenecer a la institución:

1. Cuando es promovido y se gradúa (o asume la calidad de egresado) al terminar y aprobar el grado Once: es nuestro principal objetivo.
2. Cuando se retira por decisión voluntaria de sus padres o acudientes, por causas que deben quedar registradas mediante el trámite para la entrega de la documentación y la remoción del Sistema de Matrículas o.
3. Cuando, en las situaciones en que se compromete la permanencia, el colegio decide cancelarle la matrícula.

ART. 3 PERMANENCIA

Todas nuestras acciones se orientan a la Formación personal (comportamiento/sana convivencia) y a la promoción académica (desempeño) de los estudiantes, son de obligatorio cumplimiento, se realizan en las clases y actividades diarias dentro del Calendario Anual Institucional adoptado por la Rectoría de acuerdo con la regulación oficial, mediante Resolución, en él se incluyen el Horario y los períodos para la ejecución de las actividades curriculares, cuarenta semanas (20 por semestre), así:

ART. 4 HORARIOS

Lunes a Viernes: Incluyen un descanso diario de 30 minutos

Jornada Única (SEDE A):

- Ciclo Inicial Transición: 6:30 a.m. a 12:30 p. m.

Jornada de la Mañana:

- Primaria: 7:00 a.m. a 12:00 m.
- Secundaria: 6:20 a.m. a 12:20 p. m.

Jornada de la Tarde:

- Primaria: 12:30 p.m. a 5:30 p. m.
- Secundaria: 12:30 p.m. a 6:30 p. m.



Jornada Nocturna:

- 6:30 p.m. a 10:00 p. m.

El cumplimiento puntual del Horario y el ingreso oportuno a las clases es responsabilidad tanto de los Padres o acudientes como de los y las estudiantes.

Para el ingreso en horas diferentes el estudiante debe presentar justificación escrita o presencial de su acudiente.

Para garantizar la organización y desarrollo normal de las actividades, los responsables de la convivencia pueden restringir el acceso a las clases, con programación en actividades diferentes, a quienes presentan retardos continuados y desatención a las observaciones.

La persistencia en el incumplimiento de los horarios genera acciones correctivas.

La inasistencia injustificada al 25% o más de la intensidad horaria programada genera la PÉRDIDA del área (asignatura/dimensiones). Las fallas serán registradas en el Boletín de los informes Académicos.

Nuestros objetivos y metas solo se alcanzarán si todos ejercemos nuestros Derechos y cumplimos con nuestros Deberes.

CAPÍTULO V: GOBIERNO ESCOLAR

ART. 1 COMUNIDAD EDUCATIVA

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos.

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y las madres, acudientes o, en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.
6. Todos los miembros de la comunidad educativa son componentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos.

ART. 2 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:



1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales sin posibilidad de reelección inmediata, pero continuará ejerciendo sus funciones hasta cuando sean remplazados. En caso de vacancia, se elegirá su remplazo para el resto del período.

En la elección de padres de familia ante el consejo directivo, harán parte un representante de la sección primaria y uno de la sección secundaria.

2.1 CONSEJO DIRECTIVO

Es una instancia directiva y de orientación académica y administrativa de la institución y estará integrado por:

1. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido en el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentre cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. En representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por la respectiva organización.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de los cupos disponibles para la admisión de estudiantes nuevos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.



6. Aprobar el Plan Anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
9. Establecer y darse su propio reglamento para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrario a la dignidad humana del estudiante.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
12. Promover acciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
14. Reglamentar los procesos electorales de acuerdo con el respectivo Decreto.
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados por el gobierno.
16. Darse su propio reglamento.

2.1 CONSEJO ACADÉMICO

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución. Está integrado por el Rector, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

FUNCIONES:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento legal.
3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación anual institucional.
5. Integrar los consejos de los docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI



2.3. RECTORÍA

Representante del establecimiento ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

FUNCIONES:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto,
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen el establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, afines a la prestación del servicio público educativo y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

ART. 3 OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia es una instancia de asesoría, su creación se ordenó mediante el Acuerdo 004 de 2.000 del Concejo de Bogotá, D.C. Pero la Ley 1620 en su artículo 12 modificó su composición, así:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
 2. El personero estudiantil.
 3. El docente con función de orientación.
 4. El coordinador cuando exista este cargo.
 5. El presidente del consejo de padres de familia.
 6. El presidente del consejo de estudiantes.
 7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- 8. Parágrafo:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.



FUNCIONES:

Son funciones del Comité, (Artículo 13):

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funcionamiento del comité de convivencia decreto 1965/11 sep 2013

Acciones o decisiones:

El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la Formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos,



sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, Distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley (Artículo 26.)

La definición sobre sesiones, quórum, Trámite de las actas, Conflictos de interés y causales de impedimento se registra en el Reglamento del Comité anexo a este Manual de Convivencia.

3.2 CONSEJO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es un órgano de participación de los estudiantes. Está integrado por un vocero de cada grado que haya en el colegio.

Los estudiantes de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir a un vocero único entre los estudiantes que cursan tercero los demás grados eligen por votación de este, por curso dando como resultado representante de curso y en reunión de Rep. de curso de la Institución se elige el representante al Consejo Directivo.

FUNCIONES:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del colegio y asesorar en el cumplimiento de su representación.
3. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

3.3 ASAMBLEA DE PADRES

Conformada por la totalidad de los padres, madres de familia o acudientes de la institución, quienes son los responsables de los derechos y deberes en relación con el proceso educativo de sus hijos o acudidos. Este es convocado por el rector y se reúnen tres veces al año.

3.4 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

(Decreto 1286 del 27 abril de 2005, artículos 4 y 5). Es Consejo de Padres es un órgano de participación escolar que no requiere registro ante ninguna autoridad y para participar en él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Estará integrado por dos padres de familia de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

Durante el primer mes del año escolar contado a partir de la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convocará a los padres para que elijan a sus representantes en el Consejo de padres. Su conformación es obligatoria.

FUNCIONES:

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución educativa, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas.



2. Promover actividades de Formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes.
3. Elegir a los padres de familia que participará en la Comisión de evaluación y Promoción.
4. Elegir a los padres de familias que participará el Comité de Convivencia.
5. Elegir un representante de los padres de familia que participará en Consejo Directivo del colegio.

ART. 4 INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

4.1 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Se elegirá un solo personero para toda la Institución

Debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Pertenecer al último grado que ofrezca la institución.
2. Llevar mínimo dos años en la institución
3. Haberse destacado por su buen rendimiento académico y comportamiento escolar.
4. Saber, conocer y analizar lo contemplado en el Manual de Convivencia.
5. Distinguirse por su liderazgo, sentido de pertenencia y ejemplaridad en el cumplimiento de sus deberes.

FUNCIONES:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna de la institución, pedirá colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
2. Recibir y remitir las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que le formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Velar por que los estudiantes sigan el conducto regular dentro de la solicitud y reclamos que formulen.
4. Liderar el manejo, promoción y solución pacífica de los conflictos.
5. Presentar al rector las solicitudes de oficio o a petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
6. Apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio. Cuando lo considere necesario.



El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 1: Recibir acompañamiento constante para el cumplimiento de la función y el contenido pragmático.

Parágrafo 2: Cuando el personero falte al ejercicio de sus funciones el Consejo de Estudiantes puede revocar su cargo y lo tomará el segundo proponente.

4.2 EL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Se elegirá por un periodo de un año y será quien obtenga la primera votación en elecciones democráticas directas en el que participen todos los estudiantes del colegio.

La elección se realizará el mismo día de la que se hace para Personero y Consejo de Estudiantes.

FUNCIONES:

1. Contribuir a la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y lúdicas con el apoyo del Colegio y de la Contraloría de Bogotá.
2. Solicitar y presentar al Consejo de estudiantes, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la institución.
3. La Contraloría y el Comité estudiantil harán parte por derecho propio del comité Institucional de Presupuestos Participativos.

Parágrafo: Cuando el contralor estudiantil falte al ejercicio de sus funciones el Consejo de Estudiantes puede revocar su cargo y lo tomará el segundo proponente.

4.3 GOBIERNO DE AULA

El gobierno de Aula estará conformado por el Docente director de curso, un representante de los padres de familia, el representante de curso y un representante de cada uno de los Comités de Curso.

Este Consejo tendrá las siguientes funciones:

1. Concertar y establecer los mínimos negociables.
2. Evaluar y mediar conflictos que se presenten al interior del aula.
3. Realizar en acta todas las intervenciones realizadas.
4. Informar a Coordinación y enviar copia de las actas.
5. Hacer acuerdos internos para mejorar la convivencia del grupo.

En caso de haberse agotado las acciones, enviar informe a Orientación solicitando acompañamiento en la resolución de conflictos.

El Comité de convivencia velará por el buen funcionamiento del Gobierno de Aula.



4.3.1. COMITÉS DE CURSO

Instancia de participación de los estudiantes que bajo el acompañamiento del docente promueve la identificación, análisis y solución de problemáticas que afectan el curso. Cada Comité trabaja de manera organizada para solucionar un problema o necesidad determinada, trabaja por el autoGobierno de Aula, bajo la normatividad legal vigente y el Manual de Convivencia.

Se definen los siguientes Comités:

1. Académico: Apoya a los estudiantes con bajo desempeño.
2. Social: Promueve el bienestar del grupo.
3. Ambiental: Promueve el cuidado del medio ambiente visual y auditivo.
4. Convivencia y Conciliación: Promueve las buenas relaciones interpersonales y la comunicación asertiva.

4.3.2. COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR. C.A.E.

Fue establecido por el Acuerdo 166 de 2005 como órgano asesor en materia ambiental del Gobierno escolar, en el marco del PEI, será organizado por el Consejo Directivo, a través de un sistema de selección democrático, participativo y equitativo garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia.

El comité ambiental debe tener sus estatutos, funciones establecidas y periodicidad de reuniones para la toma de decisiones que le compete, de acuerdo al artículo 3 de dicho acuerdo.

Las funciones del Comité Ambiental Escolar son:

1. Asesorar al gobierno escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.
2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
3. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental PRAE
4. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
5. Promover la formulación e implementación de los Planes integrales de Gestión Ambiental PIGA en las instituciones educativas.

4.4 OTROS COMPONENTES E INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN

- Personeros Estudiantiles.
- Comité de Convivencia.
- Contralores Escolares.
- Comité de Emergencias.
- Veedor Estudiantil.
- Cabildante Menor.



- Edil Menor.
- Grupo de Presupuestos con Participación.
- Comité de Seguridad Social.
- Comité de sostenibilidad presupuestal.
- Comité Técnico de Mantenimiento.
- Grupo Gestor de Salud.

4.5 REGLAS PARA LA ELECCIÓN

Del personero de los estudiantes, de los representantes al consejo directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en las normas.

La Secretaría de Educación convoca anualmente, mediante Resolución, a la elección de estos cargos, al igual que a todos los estamentos, fija fechas y recuerda las condiciones.

El colegio conforma un Comité Electoral que se encarga de la difusión del evento y de la organización logística de las Jornadas de Votación, así como de la elaboración de las Actas y su envío a las instancias definidas.

CAPÍTULO VI: DERECHOS Y DEBERES

ART. 1 ESTUDIANTES DERECHOS Y DEBERES

Todos los miembros de la comunidad educativa tenemos definidas unas funciones que debemos cumplir.

1.1. DERECHOS

1. La libertad de pensamiento y al buen trato sin discriminación.
2. Al ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. A su conocimiento y la mejor manera de ejercerlos.
4. Conocer el P. E. I., los objetivos de la institución y los planes de estudio de cada asignatura.
5. Recibir copia del Manual de Convivencia, conocerlo y participar en la concertación de sus cambios.
6. Utilizar adecuadamente las instalaciones, enseres, materiales y los servicios del colegio.
7. Participar activamente en el proceso de enseñanza aprendizaje. Recibir puntualmente (dentro de la Jornada establecida) sus horas de clase: información, instrucciones, aclaraciones y asesoría y permanente Formación personal.
8. Permanecer en el aula durante las clases de las que no debe ser suspendido injustificadamente.
9. Justificar sus ausencias oportunamente y presentar evaluaciones extemporáneas, cuando fuere necesario, previo aval de las directivas del plantel.
10. Disfrutar de un adecuado ambiente de trabajo: tranquilo, sano, con orden, disciplina, estético, que permita el desarrollo de las diferentes actividades curriculares, dotado con la infraestructura, los muebles y recursos didácticos necesarios.



11. Ser escuchado en forma atenta y oportuna por los diferentes miembros de la comunidad educativa.
12. Tener información completa y oportuna sobre las actividades a desarrollar.
13. A conocer el Sistema Institucional de Evaluación.
14. Ser evaluado con equidad, lo que incluye la Autoevaluación y la Coevaluación, corregido y estimulado en su desempeño individual y colectivo y conocer, oportunamente, los resultados de sus valoraciones.
15. Recibir el mejor ejemplo de toda la comunidad educativa.
16. Beneficiarse de los Proyectos Transversales que se adelantan en la institución, entre otros: Educación para la Democracia, Uso del Tiempo Libre, Cuidado del Medio Ambiente y Educación Sexual.
17. Acudir al Servicio de Orientación y recibir apoyo profesional para la superación de sus dificultades personales.
18. Participar en las actividades colectivas e integrar grupos y selecciones que representen al colegio.
19. Recibir estímulos por sus acciones individuales y grupales sobresalientes.
20. Participar en el análisis y evaluación de situaciones institucionales y en la toma de decisiones por medio del gobierno escolar.
21. Recibir oportunamente el carné que lo identifica como miembro de la institución y los materiales pedagógicos a que tenga derecho.
22. Conocer y exigir el Conducto Regular en la solución de situaciones convivenciales o académicas.
23. Presentar excusas en caso de comportamientos negativos y a que sean aceptadas siempre y cuando exista una actitud de compromiso y cambio.
24. Recibir y consumir el refrigerio o complementos nutricionales ofrecidos por las entidades del Estado para su beneficio, dentro de las condiciones establecidas.
25. Ser reconocido y respetado ante la diferencia, ritmos, estilos de aprendizaje y socialización.

1.2 DEBERES

1. Cumplir con las normas establecidas en este Manual de Convivencia. Conocer sus deberes y la mejor forma de cumplirlos
2. Ser puntual en el ingreso al Colegio.
3. Asistir cumplidamente a clases, a las otras actividades académicas y participar activamente en ellas.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos en la Educación Media Fortalecida, horarios y evaluaciones.
5. Atender sus obligaciones académicas y buscar su mejor aprovechamiento, tener disposición para adquirir los conocimientos teóricos, realizar los ejercicios prácticos, desarrollar sus destrezas particulares, generar hábitos personales positivos y trabajar para superar sus dificultades.
6. Traer los materiales necesarios para el proceso de aprendizaje de acuerdo con las indicaciones de los docentes.
7. Permanecer en los sitios previstos según el horario y la programación académica y abstenerse de ingresar a los sitios restringidos.



8. Solicitar y obtener permiso para salir del plantel o para entrar por fuera del horario establecido.
9. Atender las observaciones en relación con su cuidado e higiene personal y mantener aseados y en buenas condiciones los servicios sanitarios y todas las áreas de uso común.
10. Aprender a usar las instalaciones y la dotación de acuerdo con su finalidad, hacerlo adecuadamente, procurar siempre su cuidado, no desperdiciar el agua ni la energía eléctrica ni afear las paredes, puertas y mobiliario con rayones, pinturas o grafitis y, en los casos en que no atienda lo estipulado, responder, oportunamente, por los daños causados, responsabilidad que será asumida, en todo caso, por sus padres o acudientes.
11. Atender los reglamentos de uso de las áreas especializadas como las Salas de Cómputo, Biblioteca, salón de danzas, etc.
12. Portar los uniformes establecidos por el Consejo Directivo del plantel, de diario o deportivo, de acuerdo con el modelo, sin modificaciones, según el horario que deberá conocer oportunamente, en buen estado, aseados, pulcros y elegantes, la ropa planchada y los zapatos limpios, sin maquillaje ni objetos o accesorios que pongan en riesgo su salud por la posibilidad de cortes o pinchazos susceptibles de infectarse (piercings), las uñas recortadas y limpias y adecuado aseo bucal, el cabello aseado y cuya apariencia no se preste para herir susceptibilidades personales y de grupo o ser objeto de burlas por su extravagancia. Los estudiantes nuevos tienen plazo de quince días, a partir de la matrícula, para adquirir y usar el uniforme. Un plazo mayor debe estar justificado y solicitarse por escrito a la Rectoría.
13. Portar el carné dentro y fuera de la institución.
14. Respetar las diferencias que se suscitan a causa de discapacidad, ritmos y estilos de aprendizaje y socialización.
15. Los estudiantes que tengan implementado Plan Individual de Ajustes Razonables deberán cumplir con los objetivos y compromisos pactados en este documento.

1.3 SENTIDO DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL

1. Observar y promover los comportamientos y actitudes positivas que mantengan el buen nombre de la institución.
2. Mantener el orden interno asumiendo su propia disciplina, por lo que se abstendrá de sabotear las clases y actividades, de presentar actitudes desafiantes y descorteses que limiten los derechos de los otros estudiantes y de los docentes a ejercer sus funciones.
3. Recordar y asumir, permanentemente, que el libre desarrollo de la personalidad tiene limitantes por su seguridad y bienestar y por los derechos de los demás.
4. Ofrecer a los demás y recibir de todos un trato respetuoso y amable. Es fundamental reconocer los derechos de los demás y respetar sus características personales, sus limitaciones, habilidades y su opción sexual.
5. Entender y actuar en consecuencia: las relaciones afectivas explícitas tienen espacios y tiempos diferentes a los del colegio, la restricción de esas manifestaciones tiene su base en el respeto a los demás y la privacidad de estas.
6. Evitar cualquier forma de agresión o violencia aprendiendo a practicar formas alternativas en la solución de conflictos y aceptar, de buen modo, la asesoría de las instancias correspondientes.



7. Abstenerse de traer elementos que no se relacionen con la actividad pedagógica, por ejemplo: receptores y reproductores de audio y vídeo, parlantes portátiles, skate-boards, etc., porque el colegio no puede asumir la responsabilidad por su cuidado que, en todo caso, estará a cargo de sus propietarios.
8. El uso en el aula de clase de teléfonos celulares y otros receptores de señales electrónicas está restringido.
9. Respetar los bienes ajenos, no apropiarse de ellos ni causarles daño, ni esconderlos para fastidiar a sus propietarios.
10. Abstenerse de comercializar comestibles u otros bienes dentro de la institución y de participar en juegos de azar y apuestas con dinero.
11. Despejar, por seguridad, en las horas de mayor flujo, las vías de acceso, puertas y pasillos, así como la entrada principal.
12. Observar normas elementales de autocuidado como no sentarse en los antepechos o barandas, no jugar o correr en los pasillos ni las escaleras ni asomarse en las ventanas cuando haya riesgo de caída.
13. Desplazarse a su hogar al término de la Jornada Escolar, en todo caso, por su seguridad, y la de la institución y para tranquilidad de todos NO deben permanecer en las vías adyacentes.
14. Prestar el Servicio Social Estudiantil obligatorio (Art. 15 del Decreto 1860/94, como requisito para obtener el título de Bachiller
15. Poner en conocimiento de profesores o directivos cualquier situación que atente contra la comunidad, sus miembros o las instalaciones del colegio.

1.4 PROHIBICIONES EXPRESAS

Porque la Ley lo establece y porque desde nuestra actividad asumimos la necesidad de hacerlo, está prohibido:

1. El porte o venta de licor, cigarrillos y sustancias psicoactivas que atenten contra la salud mental, física o emocional, propia o ajena, la comercialización es considerada un delito y será reportada a las autoridades para su judicialización.
2. El consumo de licor, cigarrillos y sustancias psicoactivas en cualquier lugar del colegio (baños, patios, salones). La dependencia de estas sustancias se considera una enfermedad y debe ser atendida por la familia que debe recurrir a instituciones especializadas en su manejo y certificar esa atención ante el colegio.
3. El porte de armas (incluso de juguete) u objetos utilizables para agredir o amenazar a otros. En todos los casos serán decomisados.
4. El “plagio” o fraude en relación con los informes de su desempeño académico (Ley 201 de 2012).
5. El Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza, exclusión o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o



por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. (cita Ley)

6. El Ciberbullying o ciberacoso escolar, forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos Online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

7. Es una función de la Comunidad proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, estableciendo reglas que impidan la agresión física o psicológica.

ART. 2 DOCENTES Y FUNCIONARIOS

Los deberes y derechos de los docentes están consagrados en el Estatuto Docente (decretos 2277/79 y 1278/2002) y, los de todos los funcionarios, en el Código Disciplinario Único (Ley 734/2002), los docentes y funcionarios del colegio tendrán los siguientes:

2.1 DERECHOS

1. Ejercer libremente el derecho al trabajo en las mejores condiciones.
2. Recibir trato respetuoso y cortés de parte de la comunidad educativa.
3. Formar parte activa en la planeación, ejecución y evaluación de los proyectos
4. Ser respetados y respaldados por la institución en su autonomía dentro de los límites normativos y los establecidos en este Manual de Convivencia.
5. Recibir reconocimiento por las labores y aciertos sobresalientes.
6. Realizar aportes desde su área de conocimiento a los Planes Individuales de Ajustes Razonables que se elaboren junto con las docentes de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad u otras necesidades. De acuerdo con el decreto 1421 de 2017.

2.2 DEBERES

1. Comprometerse con lo propuesto en el Proyecto Educativo Institucional y su ejecución.
2. Cumplir los acuerdos que se establecen en reuniones y asambleas que sean de obligatorio seguimiento.
3. Atender la normatividad referente a la Jornada Laboral y la Académica, el trámite de permisos, la justificación de las ausencias y los planes para atender las contingencias causadas por ellas.
4. Cumplir con las funciones asignadas en las formas organizativas internas: Dirección de Curso, Comités de Convivencia, Áreas disciplinares, Proyectos Transversales y de duración limitada, Comités, etc.
5. Preparar y presentar los Planes de Estudio y la malla curricular desde las áreas y asignaturas a su cargo.
6. Elaborar materiales y Guías de trabajo siguiendo las instrucciones y requisitos institucionales.
7. Ofrecer Formación integral a los estudiantes y promover aprendizajes significativos pertinentes con el medio social, propiciando un ambiente educativo estructurado y armónico.



8. Aportar sus conocimientos y capacidades al trabajo colectivo en pro del mejoramiento de la calidad educativa y desempeñar su labor pedagógica a conciencia, con amor y compromiso.

9. Realizar aportes desde su área de conocimiento a los Planes Individuales de Ajustes Razonables que se elaboren junto con las docentes de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad u otras necesidades. De acuerdo con el decreto 1421 de 2017.

10. Implementar acciones que favorezcan a estudiantes con discapacidad a fin de eliminar o reducir brechas de desigualdad y barreras de tipo social, actitudinal y de conocimiento, conforme lo cita la ley 1618 del 2013.

11. Participar en la elaboración del acta de acuerdo con el anexo 3 del plan individual de ajuste razonables, la cual es responsabilidad de los padres de familia, docentes y directivos del estudiante con discapacidad o alguna situación de aprendizaje, a fin de impactar el plan de mejoramiento institucional

12. Conocer y poner en práctica el Sistema Institucional de Evaluación.

13. Ser equitativo a la hora de brindar oportunidades.

14. Dar a conocer, oportunamente, los programas, logros, indicadores, metodología, sistemas y criterios de evaluación.

15. Desarrollar puntualmente las clases y demás actividades programadas utilizando adecuada y oportunamente los recursos y materiales disponibles en la institución.

16. Adecuar y actualizar sus metodologías para optimizar los procesos.

17. Respetar las diferencias individuales dentro del proceso de enseñanza aprendizaje.

18. Ofrecer ayuda oportuna y eficaz a los estudiantes para que logren superar sus dificultades.

19. Organizar e implementar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar (artículo 42 ley 1098/2006, numeral 6).

20. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa (artículo 42 ley 1098/2006, numeral 5)

21. Ser maestros - ejemplo para nuestros estudiantes, conocer, estudiar y aplicar las normas que definen las obligaciones del Estado, las especiales de las instituciones educativas, nuestra obligación ética fundamental y las complementarias. (Código de Infancia y Adolescencia, artículos 41, a 45).

Y, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620:

22. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

23. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.



24. Participar de los procesos de actualización y de Formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

25. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia:

Es fundamental atender a:

La puntualidad en nuestros horarios acciones y compromisos.

Para todos:

1. La organización oportuna de todas las actividades y la evaluación de estas para mejorarlas: en su etapa previa, durante su ejecución y al terminarlas.
2. El mejoramiento de la calidad de la comunicación intrainstitucional.
3. El cumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia.
4. El mantenimiento de la disciplina del cual somos responsables todos los miembros de la institución.

2.3. FUNCIONES COORDINADORES

Las funciones de los coordinadores se encuentran enumeradas en las leyes 715 de 2001, 115 de 1994 (artículos 126, 129) y los decretos nacionales 1278 de 2002 y 1075 de 2015 (artículo 2.3.3.1.5.10, artículo 2.4.3.2.4) y resolución 09317 del 6 mayo de 2016.

El ministerio de Educación Nacional señala que el coordinador es un profesional de la educación encargado de apoyar la gestión educativa y de liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos por el PEI.

1. Facilitar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes.
2. Participar en la formulación y desarrollo permanente del Proyecto Educativo institucional y del Plan Operativo Anual.
3. Cumplir, divulgar y hacer cumplir las normas y políticas nacionales, distritales e institucionales que regulan la prestación del servicio educativo.
4. Coordinar el desarrollo de planes de mejoramiento continuo con base en los resultados de las evaluaciones internas y externas de estudiantes y de docentes.
5. Ejercer la representación institucional por delegación del rector o en cumplimiento de sus funciones.
6. Presidir comités por atribución o delegación. Colaborar con el rector en la presentación de informes reglamentarios.
7. Conformar equipos de trabajo teniendo en cuenta las necesidades institucionales y el alcance de los proyectos.
8. Organizar con el rector la planeación y evaluación institucional.
9. Establecer canales y mecanismos de comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Realizar evaluaciones periódicas de autoevaluación institucional y dejar evidencia de todos los procesos conforme a la guía 34 del MEN y otras directrices de evaluación de desempeño con encuestas de satisfacción y matrices de seguimiento.



11. Participar en el consejo académico, comisiones de evaluación y promoción y en los demás en que sea requerido(a).

12. Las demás que establezca el rector y que sean de su competencia.

2.4 ORIENTACIÓN ESCOLAR

El Orientador escolar es un profesional de la educación que, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, desarrollan funciones y demuestran capacidades o competencias para desarrollar programas que fomentan un ambiente institucional de armonía, colaboración, afecto, respeto y que se fundamentan en los valores individuales y sociales que permiten disfrutar los aspectos positivos de la vida (Men).

El Orientador Escolar, asesora, guía, orienta a cada integrante de la comunidad educativa para que esta logre la actitud, las habilidades y destrezas para aprender por sí mismo, para entender su entorno, para innovar su presente y su futuro.

2.4.1 CAMPOS DE ACCIÓN

1. Atención a los estudiantes. Problemas familiares, de conducta, académico y comportamiento

2. Identificar barreras educativas en el aprendizaje (Proyecto de inclusión).

3. Trabajo coordinado con coordinación y docentes

4. Atención a padres de familia

5. Desarrollo y/o coordinación de proyectos

Con base en el artículo 40 del decreto 1860/94 reglamentario de la ley 115 en todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir el pleno desarrollo de las responsabilidades de los educandos.

La legislación educativa colombiana presenta unos parámetros claros donde se mira la orientación escolar como el componente del currículo sin el cual no se pueden dinamizar los procesos educativos, donde las estrategias pedagógicas tienen que ver con el desarrollo biopsicosocial del alumno.

Vale la pena resaltar la labor pedagógica y de resocialización del Orientador Escolar como verdaderos amigos de los estudiantes y conciliadores de los conflictos Institucionales.

El servicio de orientación conlleva tres principios que son: El joven es reconocido como individuo único y diferente de los otros, implica un interés por el bienestar del estudiante como persona, con deseos, necesidades, motivos y ambiciones, la asistencia del padre de familia será de gran importancia por cuanto habrá una interrelación permanente que le permitirá al adulto, entender ciertos comportamientos del alumno en la institución y fuera de ella.

El orientador dignifica, denota, es humanista y atiende a padres de familia, estudiantes y comunidad. Su quehacer socioafectivo y laboral abarca el campo comunitario a través del Alimentación Escolar, el Servicio Social, gestión de proyectos interinstitucionales.

El orientador(a) realiza apoyo en aula, asiste a reuniones con el consejo académico, comisiones de evaluación y promoción, atiende invitaciones de la Secretaría de Educación, Salud u otros organismos del sector.



1. Identificar las necesidades educativas de los estudiantes
2. Contribuir a la interacción y buenas relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa.
3. Asesorar y orientar a los estudiantes en la solución de problemas personales, familiares, académicos y disciplinarios.
4. Desarrollar y gestiona charlas y talleres con los diferentes grupos de acuerdo con las necesidades de los estudiantes y las sugerencias dadas por los directores de curso.
5. Orientar, asesorar y redireccionar a la institución pertinente a los padres de familia y a los docentes en el proceso de Formación integral del estudiante.
6. La representante actúa y es miembro activo del comité institucional de convivencia escolar.
7. Participar activamente en el consejo académico y comisiones de evaluación y promoción.
8. Atender y brindar orientación a los profesores y coordinadores en las dificultades con los estudiantes a nivel individual o grupal.
9. Programar y gestionar charlas y talleres de orientación vocacional en los grados noveno décimo y undécimo.
10. Orientar y asesorar los proyectos de educación sexual, de prevención de drogas, transversales y alcoholismo.
11. Ayudar al estudiante de la institución a descubrir sus aptitudes e intereses según la Ley 115 y sus Decretos reglamentarios.
12. Organizar y orientar a los estudiantes para la realización de las pruebas del ICFES u otras de similar importancia.
13. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
14. Apoyar el seguimiento académico
15. A estudiantes con barreras educativas o que muestren talentos excepcionales
16. Realizar las demás funciones que le sean asignadas que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.

2.5 ORIENTACIÓN DE ACELERACIÓN

1. Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de diversificación curricular.
2. Identificar barreras educativas en el aprendizaje de los estudiantes.
3. Colaborar en la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje.
4. Asesorar en la elaboración, desarrollo y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad.
5. Asegurar la continuidad educativa a través de las distintas áreas, ciclos y etapas.
6. Prestar asesoramiento psicopedagógico al profesorado y órganos de gobierno.
7. Asesorar a las familias.



8. Colaborar en el desarrollo de los procesos de innovación, investigación y experimentación.
9. Contribuir a la interacción entre los integrantes de la comunidad educativa.
10. Participar en el Proyecto volver a la escuela, así como estrategias que lo complementen.
11. Participar en los planes institucionales y estratégicos.
12. Cuantas otras actuaciones les pueda encomendar la Administración educativa.
13. Coordinar la planificación y el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional correspondiente a las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y contribuir a su desarrollo.
14. Asesorar a la Comisión de Coordinación pedagógica proporcionando criterios psicopedagógicos y de atención de la diversidad en los elementos constructivos de los proyectos curriculares.
15. Colaborar en la prevención y detección de problemas de aprendizaje.
16. Coordinar la evaluación psicopedagógica con los profesores de aquellos alumnos que precisen la adopción de medidas educativas específicas realizando el informe psicopedagógico.
17. Participar en la planificación y el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación, en colaboración con los departamentos didácticos y las Juntas de profesores.
18. Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de diversificación curricular y asesorar al equipo educativo de los programas de garantías social en la elaboración de la programación es correspondientes.
19. Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador que sobre su futuro académico y profesional ha de formularse para todos los alumnos al término de la Educación Secundaria Obligatoria y Media fortalecida.
20. Realizar transición o empalme de procesos con la dependencia de educación inclusiva, de los estudiantes que sean promovidos a aula regular y hayan presentado diagnóstico con discapacidad.

2.6. DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO

Las funciones de los docentes de apoyo pedagógico se encuentran en el decreto 1421 de 2017, artículo 5 numeral 3.

Son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán:

1. Fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
2. La consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias.
3. El trabajo con familias.
4. La sensibilización a docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
5. Los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.



6. Participar en la elaboración del acta de acuerdo del anexo 3 del plan individual de ajuste razonables, la cual es responsabilidad de los padres de familia, docentes y directivos del estudiante con discapacidad o alguna situación de aprendizaje, a fin de impactar el plan de mejoramiento institucional de acuerdo con el decreto 1421 de 2017.

ART. 3 PADRES DE FAMILIA TIENEN DERECHOS (ARTÍCULO 2, DECRETO 1286/2005)

Los principales derechos de los padres de familia, en relación con la educación de sus hijos, son los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar, el plan de mejoramiento institucional, el HORARIO de atención de los servicios administrativos y de los docentes.
3. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
4. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación al Proyecto Educativo Institucional.
5. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
6. Recibir, durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el desempeño académico y el comportamiento de sus hijos.
7. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
8. Ser convocado para contribuir en la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables, siempre que su hijo lo requiera por motivos de discapacidad y/o barreras educativas en su aprendizaje, conforme lo establece la normatividad.

3.1 RESPONSABILIDADES

La LEY DE INFANCIA / 1098 / 06 En sus artículos 14, 15, 18, 20 y 23 precisa las obligaciones de los Padres y en el artículo 39 las de la Familia.

La Responsabilidad Parental.

La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de Formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

Cabe mencionar el uso del consentimiento firmado de HABEAS DATA en cuanto al manejo responsable del uso de imágenes, por parte de la Institución.



DECRETO 1286/2005. ARTÍCULO 3

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo

Y de acuerdo con la Ley 1620, Artículo 22 y La Resolución 1740:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con



las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos

9. Asistencia obligatoria a las cuatro escuelas de padres que se realizaran durante el transcurso del año.

10. Responsabilidades del ingreso oportuno de sus hijos y de la salida oportuna de la institución según los horarios establecidos. En el caso de primaria se deben recoger a los niños(as) un adulto responsable asignado.

Entregar y recoger a sus hijos en los horarios acordados. (No hacerlo nos obliga a recurrir a las autoridades, en busca de protección para los niños).

Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra el abandono físico, emocional y psicoactivo (...) La explotación económica de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención. (...)

PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

1. Aportar y actualizar al departamento de educación inclusiva y/o de orientación, el diagnóstico, certificación o soporte médico gestionado en el sector salud en relación con la discapacidad para completar el historial escolar del estudiante.

2. Gestionar con el sector salud la atención que el estudiante con discapacidad requiera, a través de las remisiones enviadas por los departamentos de orientación e inclusión. Para optimizar su calidad de vida y aprendizaje.

3. Participar activamente de la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables, siempre que su hijo lo requiera por motivos de discapacidad y/o barreras educativas en su aprendizaje. Conforme lo establece la normatividad.

4. Cumplir a cabalidad con la ruta de atención terapéutica que el estudiante requiera en las disciplinas de psicología, terapia ocupacional, fonoaudiología, y fisioterapia según lo considere el sector salud.

CAPÍTULO VII: NUESTRA CONVIVENCIA

ART. 1 ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

ART. 2 DEFINICIONES

Estas definiciones deben ser conocidas por toda la Comunidad Educativa y servirán de base para que dentro del manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Decreto 1075/2015)



Según el artículo 39, del decreto 1965/2013, se entiende por:

1. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o la salud de cualquiera de los involucrados:

a. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

b. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

c. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas

d. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

e. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

f. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

3. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

4. Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

5. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensa de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.



6. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

7. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Además de las anteriores definiciones se tendrán en cuenta las siguientes:

1. Diversidad: El término diversidad, se refiere a la diferencia o a la distinción entre personas, animales o cosas, a la variedad, a la infinidad o a la abundancia de cosas diferentes, a la desemejanza, a la disparidad o a la multiplicidad.

a. Diversidad sexual: La diversidad sexual es una expresión que se usa para referirse a los diferentes tipos de orientación o identidad sexual. Generalmente existe una clasificación de cuatro orientaciones sexuales: heterosexual, homosexual, bisexual y transexual, aunque no es la más completa ya que, según Alfred Kinsey, existen diferentes grados entre la bisexualidad y la heterosexualidad o la homosexualidad.

b. Diversidad étnica: La diversidad étnica es la unión de diferentes pueblos en una misma sociedad, y que cada uno posee sus propias costumbres, lenguaje, piel, religiones, fiestas tradicionales, vestimenta, comida.

c. Diversidad de género: Se plantea como una estrategia útil para favorecer la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y varones en el mercado laboral. También se ofrece como un criterio válido para optimizar los recursos humanos disponibles en profesiones directivas.

2. Estudiante con discapacidad: Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial, que al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

3. Capacidades o talentos especiales: Hace referencia a un alto potencial, general o restringido a un campo específico de la actividad humana, para aprender y desarrollar competencias, que supera con creces al que se espera que tengan otras personas de su edad y en su medio. Se acompaña además de altos niveles de creatividad y de dedicación a las tareas que se emprenden. Igualmente, de habilidades meta-cognitivas superiores y auto maestría en una o varias áreas del saber.

4. Discriminación: La CPC en su artículo 13 dice: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

ART. 3 MECANISMOS PARA LOGRAR UNA SANA CONVIVENCIA

La convivencia es la situación de vivir en armonía y compartir con los otros para lo cual hay



acuerdos y normas sociales.

Es hacer lo consecuente en los tiempos, forma y lugares establecidos, oportunamente y en la mejor forma posible.

La convivencia y la disciplina se mantienen cumpliendo los deberes propios y ayudando a los demás a cumplir los suyos.

Los medios para encausar la convivencia y la disciplina pueden ser (1) preventivos, (2) correctivos. Los primeros se utilizan para mantenerla y fortalecerla y los segundos, para restablecerla cuando haya sido quebrantada.

Para transformar los conflictos en oportunidades que nos permitan reconstruir y fortalecer el tejido social se procederá teniendo en cuenta unos niveles e instancias de intervención.

LAS SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR SON:

El mal manejo de las discrepancias (riñas o peleas) entre los estudiantes y, especialmente, las generadas desde fuera por grupos como las “barras” y pandillas juveniles, la desatención familiar, el hurto de bienes personales como los aparatos telefónicos, el microtráfico y consumo de alucinógenos y el descuido en el uso de uniformes, así como los daños causados a la infraestructura y bienes del colegio.

Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad están definidos a través de todo el Manual y especialmente, en los MÍNIMOS NO NEGOCIABLES.

PREVENCIÓN

Las situaciones descritas el colegio da a conocer, mediante diferentes estrategias, el contenido de este manual, en conjunto con otras entidades, adelanta campañas y da a conocer sus consecuencias, ejerciendo control dentro de las atribuciones propias, dedica un periodo inicial al conocimiento y reconocimiento de los estudiante y sus condiciones físicas, personales y familiares, registra y analiza los datos para establecer su frecuencia, así como de las estrategias exitosas que contribuyen a la mitigación de esas situaciones de riesgo, al tiempo que conocemos nuestras características generales y obramos en consecuencia.

Hay un protocolo definido para la atención de los casos que se presentan. Aprovechamos la existencia de estrategias generadas desde el nivel central de la S.E.D. y tenemos un buen referente interinstitucional.

CAPÍTULO VIII: HERRAMIENTAS PARA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA

ART. 1 CONDUCTO REGULAR



La comisión de las faltas de los estudiantes se verificará por parte del docente que tenga conocimiento inicial de ellas (primer respondiente) quien hará una primera evaluación y tomará decisiones, en caso contrario o según la gravedad del hecho informará al Director de Curso para solicitar su intervención y el registro, si es del caso, en el Observador del Estudiante, estableciendo los correctivos de rigor y compromisos con su correspondiente seguimiento y evaluación.

Cuando las faltas son graves, frecuentes o se presenta reincidencia y no se cumplen las acciones correctivas, el **Director de Curso** (1) remitirá al estudiante, con un reporte detallado, al Servicio de Orientación para su intervención y trámite de acuerdo con la normatividad oficial, según el caso y (2) pondrá la situación en conocimiento de la Coordinación.

Si se vuelven a presentar las conductas sobre las cuales se realizó el compromiso, se evaluará por parte de la Coordinación, en equipo con quienes considere indispensable, los atenuantes y circunstancias para remitir (si es necesario) al Comité de Convivencia con las recomendaciones pertinentes y escalará a la instancia siguiente (si se requiere).

El Consejo Directivo con base en el informe presentado por el Comité de Convivencia, estudiará los hechos, las acciones adelantadas, los antecedentes, se cotejarán las pruebas y se escucharán los descargos del estudiante y su acudiente con sujeción a la normatividad existente.

En los casos a que haya lugar se tendrá en cuenta lo reglamentado en la Ley 1620 y su decreto 1965 de 2013.

Se debe tener en cuenta que priman los derechos colectivos sobre los individuales y que la acción que se recomiende no sea de carácter punitivo sino como alternativa a la imposibilidad demostrada de cumplir con los acuerdos.

El Rector(a) ejecutará lo dispuesto por el Consejo Directivo que es la instancia que resuelve los recursos que se presenten.

ART. 2 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

2.1 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Antecedentes disciplinarios y académicos de buena conducta.
3. Ser inducido a realizar la acción por amenaza o temor a otro u otros.
4. Confesar la falta oportunamente.
5. Procurar por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio.
6. Cometer la falta en estado de ofuscación o alteración, motivada por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico previa comprobación.

2.2. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:



1. Ser reincidente en la omisión de la falta.
2. Complicidad con compañeros
3. Haber preparado la falta y la forma de llevarla a cabo.
4. Cometer la falta por ocultar otra.
5. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada por sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro u otros.
7. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
8. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
9. El haber colocado al sujeto pasivo de la falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.

Nota: En caso de estar involucrado un estudiante con discapacidad se incluirá en el conducto regular al docente de apoyo pedagógico, quien, en primera instancia, recepcionará la falta por parte del director de grupo.

ART. 3 DERECHO A LA DEFENSA

Para dar cumplimiento al principio constitucional del Debido Proceso, se asegura al estudiante el uso de todas las oportunidades de defensa. Las sanciones se aplicarán conforme a las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

El estudiante que sea objeto de una acusación o sanción tendrá derecho a:

1. Que se presuma su inocencia hasta que se pruebe su responsabilidad.
2. Que se le explique con claridad en que consiste el presunto incumplimiento de los deberes que se le endilgan.
3. Conocer ampliamente las normas, procesos y procedimientos que le serán aplicados.
4. Que se le escuche en el curso del proceso de aplicación de la sanción.
5. Estar acompañado por sus padres o acudientes, el personero de los estudiantes o el representante de curso, durante sus descargos.
6. Controvertir las pruebas alegadas en su contra y de allegar las que considere convenientes.
7. Que las acciones correctivas sean para su beneficio.
8. Que la decisión guarde siempre la debida proporcionalidad con la falta cometida.
9. Interponer los recursos de Ley (Reposición y/o Apelación) a que tiene derecho.

a. Recurso de apelación: se presentará de manera subsidiaria con el recurso de reposición igualmente sustentado ante quien produjo la decisión para que la instancia que toma la decisión la revise y la modifique o confirme, una vez analizados los soportes del recurso



- b. Firmeza:** Toda decisión tomada ante un conflicto quedará firme tres (3) días después de notificada en debida forma y por tanto, una vez transcurridos este lapso de tiempo no se podrá presentar recurso alguno.
- c. Notificaciones:** La notificación es un instrumento jurídico que formaliza una comunicación, debe entregarse copia del acto notificado y señalar la fecha y hora en que es efectuada, recalando el nombre y la firma de la persona a notificar o su representante legal. Toda determinación tomada debe ser notificada, informando el tiempo de presentación de los recursos.
- d. Notificación personal:** Se llevará acabo dándole a conocer el contenido de la decisión adoptada a los interesados, para tal efecto deberán firmar con número de cédula o tarjeta de identidad. En caso de que los afectados se rehúsen a firmarla una vez leída por quien notifica, deberá poner de presente ante dos testigos que den fe de tal situación.
- e. Notificación por conducta concluyente:** La notificación denominada como conducta concluyente, consiste en que el estudiante, padre o acudiente, una vez enterado de la decisión adoptada, presente recurso o solicitud respecto del contenido de la misma decisión.
- f. Notificación por edicto:** Ante la negativa de presentarse a un padre o acudiente a recibir las notificaciones, se enviará aviso a la existencia de tal decisión a la dirección registrada en la última actualización. Transcurridos tres (3) días del envío del correo, se notificará por edicto publicación en cartelera del colegio en el período establecido por la ley.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa pueden presentar quejas, observaciones y reclamos, en forma verbal o escrita, sobre los hechos que consideren violatorios de sus derechos.

Los estudiantes lo harán ante sus representantes: Monitor, Personero y Consejo Estudiantil y ante los docentes y director de curso, si lo desean o consideran conveniente con la asesoría del Servicio de Orientación y, si no son resueltas satisfactoriamente sus peticiones, pueden recurrir al Comité de Convivencia y a las instancias de Dirección y Coordinación del plantel. Los Padres de Familia ante sus representantes en el Consejo de Padres o ante los directivos del plantel.

Los docentes y administrativos, según la normatividad vigente, ante sus representantes, equipos de gestión, superiores inmediatos y Consejos. En todos los casos, las respuestas se deben obtener en plazos y términos razonables. Existen otras entidades, externas, a las que se puede recurrir utilizando los mecanismos de protección de los derechos que consagra la Constitución Nacional.

ART. 4 FALTAS DISCIPLINARIAS Y CONFLICTOS

Se entiende por falta disciplinaria el incumplimiento de un deber contraído con anterioridad, consigo mismo y con la comunidad educativa.

Las faltas entorpecen el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía necesarios para el crecimiento y desarrollo integral del educando.

Las faltas (por acción u omisión) generan INTERRUPCIÓN en el Proceso Educativo. Son situaciones que generan conflictos.

Las interrupciones del proceso se presentan cuando:

1. Hay discrepancias personales cuyo mal manejo altera las buenas relaciones con los demás. Se presentan discusiones, agresión verbal (presencial o a través de las redes sociales) o física, golpes, riñas o peleas, dentro y fuera del plantel. Son alteración de la sana convivencia.
2. Hay incumplimiento de los deberes, desconocimiento de las funciones o se hace caso omiso de las prohibiciones.



3. Se causa daños, voluntaria o involuntariamente, a los bienes de otros o de la institución.
4. Se presenta bajo rendimiento académico injustificado, por inasistencia a las clases (evasión), desatención o desorden permanente.
5. La gravedad de una falta depende del grado en que afecte los procesos, su intencionalidad, la recurrencia, la amplitud del efecto o perjuicio causado y la posibilidad y voluntad de redimirlo. Las faltas disciplinarias se tipifican en atención a su naturaleza, características, circunstancias del hecho, a los motivos determinantes y a los antecedentes personales.

Cuando estas situaciones de conflicto se presentan, es obligación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, de acuerdo con sus funciones, restituir el orden y garantizar la continuidad del Proyecto. Para ello es necesario seguir un proceso acordado por todas las partes.

Por eso, los compromisos que se establezcan son de obligatorio cumplimiento.

Para lograr la solución de conflictos es necesario aplicar los siguientes mecanismos:

EL DIÁLOGO (exposición de razones a través del discurso) es el mecanismo por excelencia, hay que utilizarlo, pero:

Para que el diálogo funcione es necesario:

1. Calmar los ánimos.
2. Buscar el momento oportuno para realizarlo.
3. Tener la intención firme de buscar soluciones.
4. Otros mecanismos alternativos para la solución de conflictos a los que se puede recurrir son: La mediación, la conciliación y el arbitraje.
 - a. MEDIADORES. Compañeros aceptados por las dos partes, que puedan colaborar en su entendimiento.
 - b. CONCILIADORES. Compañeros, docentes u otro miembro de la comunidad, aceptados por las partes, que presenten fórmulas de acercamiento y ayuden a decidir en la controversia.
 - c. ÁRBITROS. Personas con mayor experiencia y autoridad que decidan de parte de quien está la razón y las acciones a seguir.

Es importante tener en cuenta y seguir los acuerdos derivados del trabajo desarrollado con entidades externas en programas que ayudan en este tema como la Unidad de Mediación, los propios de la Secretaría de Educación, el proyecto HERMES de la Cámara de Comercio (en jornada mañana), etc.

PARA EL MANEJO DE CONFLICTOS TIPOLOGÍA 1, EN EL COLEGIO CONTAMOS CON EL PROGRAMA HERMES PARA LA CONVIVENCIA:

Participa un grupo de estudiantes y docentes certificados por **LA CÁMARA DE COMERCIO**, con las siguientes características:

1. DEFINICIÓN:

- **CONCILIACIÓN ESCOLAR:** Es un mecanismo de resolución de conflictos, a través del cual dos o más estudiantes gestionan por sí mismas la resolución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador escolar.



2. CARACTERÍSTICAS:

- Privacidad
- Confidencialidad
- Neutralidad
- Voluntariedad

3. CONCILIADOR ESCOLAR:

- Es un estudiante que ha recibido una Formación amplia en valores y técnicas de resolución pacífica de conflictos, que pone al servicio de su comunidad educativa su saber y tiempo de manera desinteresada.

4. COMPETENCIA:

- Los casos que pueden ser atendidos son los denominados como situaciones tipo uno, de carácter interpersonal.

5. ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL:

- Los estudiantes conciliadores estarán acompañados por Docentes de la institución denominados tutores que colaborarán en la Formación, logística de encuentros y publicidad de la figura.

7. DOCENTES TUTORES:

- Apoyan el proceso de Formación de los conciliadores escolares, proporcionan la logística de los encuentros de convivencia en cuanto a los permisos, espacios, asistencia y papelería requerida por los conciliadores.

8. TIEMPOS DE ATENCIÓN:

- Hora de descanso y jornadas de conciliación escolar programadas.

9. JORNADAS DE CONCILIACIÓN:

- Sensibilización y recolección de casos.
- Proceso de conciliación.
- Verificación de acuerdos.

10. MOMENTOS DE LA CONCILIACIÓN:

- Momento I – Presentación de la figura, beneficios y reglas de juego.
- Momento II – Versiones de las partes.
- Momento III – Identificación del problema.
- Momento IV – Posibles soluciones.
- Momento V – Construcción del acuerdo, firma y despedida.

11. PASO A PASO:

- Solicitud a coordinación y/o al equipo tutor.
- Proceso de conciliación escolar y diligenciamiento del acta.
- De 20 a 30 días se realiza el proceso de verificación.

Cuando la situación no corresponde a la tipología uno o no se construyen acuerdos, se realiza un proceso de reflexión y se remite a la instancia correspondiente.



que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

4.2 MANEJO DE CONFLICTOS

Todo miembro de la comunidad educativa que presente situaciones de conflicto deberá ser tratado conforme a lo establecido en los procedimientos señalados en este Manual de Convivencia y observando las garantías contempladas en la Constitución Política.

De acuerdo con la visión de nuestro colegio, los estímulos y reconocimientos, y la solución de problemas y conflictos, se hará siguiendo el conducto regular.

En todo procedimiento se tendrá en cuenta lo estipulado en el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia:

“Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.”

En cada uno de los pasos del conducto regular media siempre el diálogo, el derecho a la defensa y la intención pedagógico-formativa, bases de la convivencia social. En cualquier caso, la instancia directamente involucrada plantea la solución pertinente.

ART. 5 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

5.1 DEBIDO PROCESO

Es el recurso escolar establecido para formalizar llamadas de atención, recordar compromisos y hacer reconocimientos de progreso con el objeto de orientar conductas y comportamientos que conlleven al crecimiento personal o al interés de la comunidad. Es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos que se tienen frente a un proceso disciplinario (Cfr. Art. 29 C.N.)

Aunque un proceso disciplinario no es en el sentido estricto un “proceso judicial” ni “administrativo”, se asume el concepto de Debido Proceso aplicado a la cultura propia de la Institución educativa, por lo tanto, éste se aplicará a toda clase de actuaciones, es decir, en todos los campos en que se haga uso de la facultad disciplinaria para imponer los correctivos, cumpliendo los siguientes principios:

- 1. Respeto a la persona:** El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las Directivas del Establecimiento.
- 2. Legalidad:** Ser juzgado con las normas vigentes con conocimiento previo de las conductas catalogadas como faltas, de los correctivos aplicados y de los procedimientos a seguir.
- 3. Presunción de inocencia:** Toda persona es inocente hasta que se le pruebe lo contrario.
- 4. Competencia:** La estrategia formativa será aplicada por el ente correspondiente de acuerdo con el conducto regular.



5. Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

6. Derecho a la defensa: Durante todas las etapas del proceso disciplinario, el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tienen derecho a defenderse, a controvertir las decisiones que la afecten.

7. Claridad: Definir con exactitud la falta cometida.

8. Cosa juzgada: No ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

9. Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

5.2. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. (Cfr. ST 967/07). En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar registro en cada una de ellas. Estas etapas son las siguientes.

1. Iniciación: Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto, establecer si existen méritos para iniciar la investigación.

Se entiende que antes de iniciada la investigación, el colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cargo por la orientación escolar, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo.

2. Apertura del proceso: Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante:

- a. El Comité de Convivencia comunica por escrito a los padres de familia la apertura del proceso, con los fundamentos de hecho y derecho.
- b. Se establecen las conductas violatorias al Manual de Convivencia.
- c. Se reúnen las pruebas consideradas pertinentes.
- d. Se indican los plazos para presentar los descargos.

3. Etapa probatoria: En ésta, el Comité de Convivencia:

- a. Analiza el caso, mediante el recurso de la prueba.
- b. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañada por sus padres o acudientes.
- c. El estudiante es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes.
- d. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados.
- e. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

4. Fallo: Luego de la etapa probatoria, el Comité de Convivencia toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica la sanción, ésta debe ser tipificada en el Manual de Convivencia, notificársele al estudiante indicándole los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso.

De lo actuado se deja la correspondiente acta.



5. Recursos: El estudiante tiene derecho a los recursos de ley:

- a. El de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción.
- b. El de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia (Rectoría o Consejo Directivo)
- c. En la solución de los recursos. La instancia competente puede exonerar, mantener la sanción del estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe.

De lo actuado se deja constancia en acta.

6. Aplicación de la sanción: sólo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción también constituye una acción formativa de la Institución Educativa.

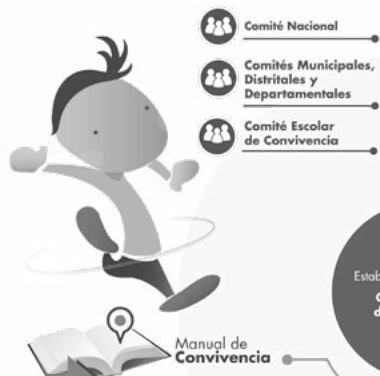
ART. 6 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.



Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adaptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

TIPO I

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revisitan las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

TIPO 2

a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática**.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

TIPO 3

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Sistema Nacional de convivencia escolar

PROTOCOS



PROTOCOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la ocurrencia e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS



6.1. POSTULADOS

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
- Cuando hay incumplimiento de los deberes o se desconocen las prohibiciones, se debe revisar el conocimiento que el actor de la falta tiene de lo establecido en el Manual, analizar las causas y consecuencias de los comportamientos indeseables y establecer compromisos verificables de mejoramiento.

6.2. CORRECTIVOS

- Se exigirá explicación suficiente y satisfactoria.
- El responsable procederá a corregir la situación presentada.
- Ante situaciones de reincidencia, se realizará y registrará llamado de atención (citación desde Coordinación) al estudiante y a su familia, con la presentación y firma de compromiso de mejoramiento.
- Cuando se causen daños a los bienes de otros o de la institución, se establecerán los hechos, las responsabilidades y las circunstancias en que se produjeron (voluntaria o involuntariamente/ individual o colectivamente), y se acordarán la forma y los plazos para la reposición.

Se causan daños, voluntaria o involuntariamente, a los bienes de otros o de la institución:

1. Se realizará y registrará llamado de atención.
2. El causante restituirá los bienes afectados y, según el caso, un incremento adicional por compensación.
3. Se fijará un plazo de obligatorio cumplimiento.
4. Suspensión temporal en el uso de los recursos de las aulas especializadas y remplazo por otro tipo de trabajo.

Suspensión de Clases:

Debe ser una situación excepcional. Se hará desde Coordinación, hasta por tres (3) días, con aceptación de los Padres de Familia, para adelantar trabajos de reflexión o de relectura del Manual de Convivencia para la formulación y establecimiento de compromisos. Las actividades alternativas se llevarán a cabo en la casa o en el plantel con modalidad y control acordados conjuntamente.

Igualmente cuando, por situaciones de consumo recurrente de sustancias alucinógenas, sea necesario que el estudiante infractor se someta a procesos de desintoxicación y cuando por situaciones de agresión (peleas) debemos proteger a los protagonistas o mientras se toma una decisión por parte de las instancias superiores.

De todas las conductas que constituyan faltas de nuestros estudiantes, se dejará registro en el OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE y estarán oportunamente informados sus acudientes quienes deben contribuir en la solución de los problemas.



CAPÍTULO IX: SITUACIONES

<p>Faltas tipo 1: Son aquellas contravenciones por omisión o incumplimiento de manera no reiterada que no afectan a otros (ley 1260, Art 17)</p>	<p>Faltas tipo 2: Aquellas que afectan la integralidad individual y la convivencia escolar o la reincidencia hasta por tres veces como: Bullying, ciberacoso, cyberbullying que no tienen características de delito y no causan daño al cuerpo, a la salud mental o física para los involucrados. (ley 1260, Art 18)</p>	<p>Faltas Tipo 3: reincidencia por una vez en una falta grave o comprobación de dolo en hechos que afecten la integridad de los miembros de la comunidad educativa y constituyen un delito según la ley. Presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. (ley 1260, Art 19)</p>
<p>1. Porte inadecuado del uniforme uso de maquillaje y accesorios que no corresponden.</p>	<p>1. Hacer daño a cualquier espacio o elemento de la Institución.</p>	<p>1. Falta de respeto: gritar, difamar, burlar, insultar, menospreciar, etc., a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier tipo de medio.</p>
<p>2. Incumplimiento con el horario establecido por el Colegio</p>	<p>2. Apropiarse de los bienes ajenos, esconder, dañar, sustraer, etc.</p>	<p>2. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>
<p>3. Evadir o llegar tarde a clases.</p>	<p>3. Cometer cualquier acto deshonesto de manera individual y grupal (plagiar, copiar, falsificar, mentir)</p>	<p>3. Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>
<p>4. Falta de compromiso con las actividades académicas.</p>	<p>4. Usar lenguaje ofensivo y grosero dentro y fuera de la institución.</p>	<p>4. Reincidir en cualquier falta grave en el curso de los dos últimos años.</p>
<p>5. Incumplimiento con el aseo y el cuidado del ambiente escolar.</p>	<p>5. Propiciar, generar o participar de riñas dentro y fuera de la institución</p>	<p>5. Realizar fraude, plagio, falsificación, y/o alteración en, planillas de notas o documentos públicos (certificados, boletines, otros)</p>
<p>6. Indisciplina e interrupción de clase</p>	<p>6. Agresión verbal, física, escrita a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>6. Porte, uso, consumo y distribución de sustancia psicoactivas y licor.</p>
<p>7. Participa en conflictos escolares donde no hay agresión física.</p>	<p>7. Hostigamiento, intimidación maltrato físico y/o psicológico y amenaza de manera persistente a cualquier miembro de la comunidad educativa</p>	<p>7. Hurto comprobado</p>
<p>8. Omitir y entorpecer la información entre el colegio y la casa.</p>	<p>8. Promover o participar en juegos de azar que involucren dinero u otras formas de negociación dentro del colegio.</p>	<p>8. Uso, porte, distribución o comercialización de armas, manoplas o artefactos que generan violencia o la promuevan.</p>



9. Evadirse o ausentarse sin el permiso correspondiente.	
10. Comercializar artículos comestibles y de cualquier orden dentro del plantel.	
11. Permanecer en la cafetería en tiempos de clase o durante actos comunitarios	
12. Practicar juegos de azar.	

ART. 1 PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES

Procedimiento frente a situaciones Tipo I

- El primer respondiente (docente que evidencia la situación) realiza llamado de atención verbal y dialogo reflexivo con el estudiante.
- La reincidencia implica firma de compromiso, debe registrar en el observador con los descargos, acciones pedagógicas, firmas de estudiante y de los padres.
- Se remite a Orientación si es pertinente.
- La reincidencia en la falta implica el inicio del procedimiento de las situaciones tipo II.

Procedimiento frente a situaciones Tipo II

- El primer respondiente (docente que evidencia la situación) realiza dialogo reflexivo, registra la falta en el observador.
- Remisión a director de grupo y a coordinación.
- Descripción de los hechos y tipificación de la situación por parte del coordinador/a.
- Recepción de los descargos por el/la estudiante e involucrados/as.
- Citación al acudiente.
- Remisión a orientación si corresponde de acuerdo con las circunstancias atenuantes o agravantes, se continua el proceso con la remisión al siguiente paso del conducto regular.
- Remisión a Comité de Convivencia si se considera necesario.
- Remisión a Consejo Directivo: Emite una sanción formativa.

Parágrafo: Toda sanción implica, firma de compromiso, trabajo pedagógico. En cada momento debe documentarse.

Procedimiento frente a situaciones Tipo III

- El primer respondiente (docente que evidencia la situación) realiza dialogo reflexivo, registra la falta en el observador.
- Remisión a coordinación.
- Descripción de los hechos y tipificación de la falta.
- Recepción de los descargos por el/la estudiante
- Citación al acudiente.
- Remisión a Orientación o remisión a Instituciones de apoyo si corresponde, y registro en el sistema de alertas.
- Se remite a Comité de Convivencia



- Remisión a Consejo Directivo: Emite una sanción disciplinaria y/o cancelación de la matrícula con resolución Rectoría.

ART. 2 PROTOCOLOS PARA SITUACIONES

2.1 PROTOCOLO SITUACIONES TIPO I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos.

2.2 PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El comité de convivencia realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo. El comité de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes intervinientes. (Decreto 1965 de 2013)

2.3 PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III

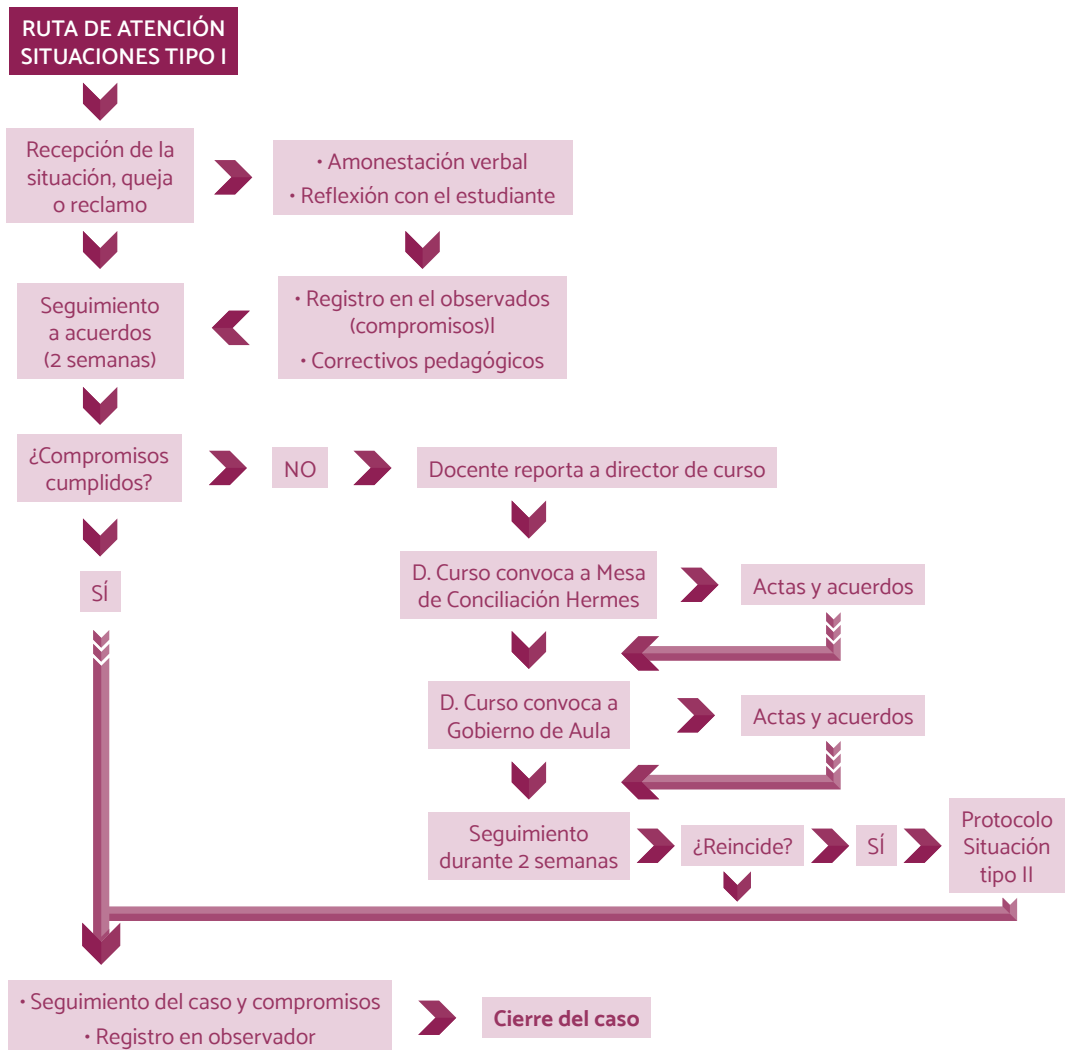
1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos/ as los/as estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

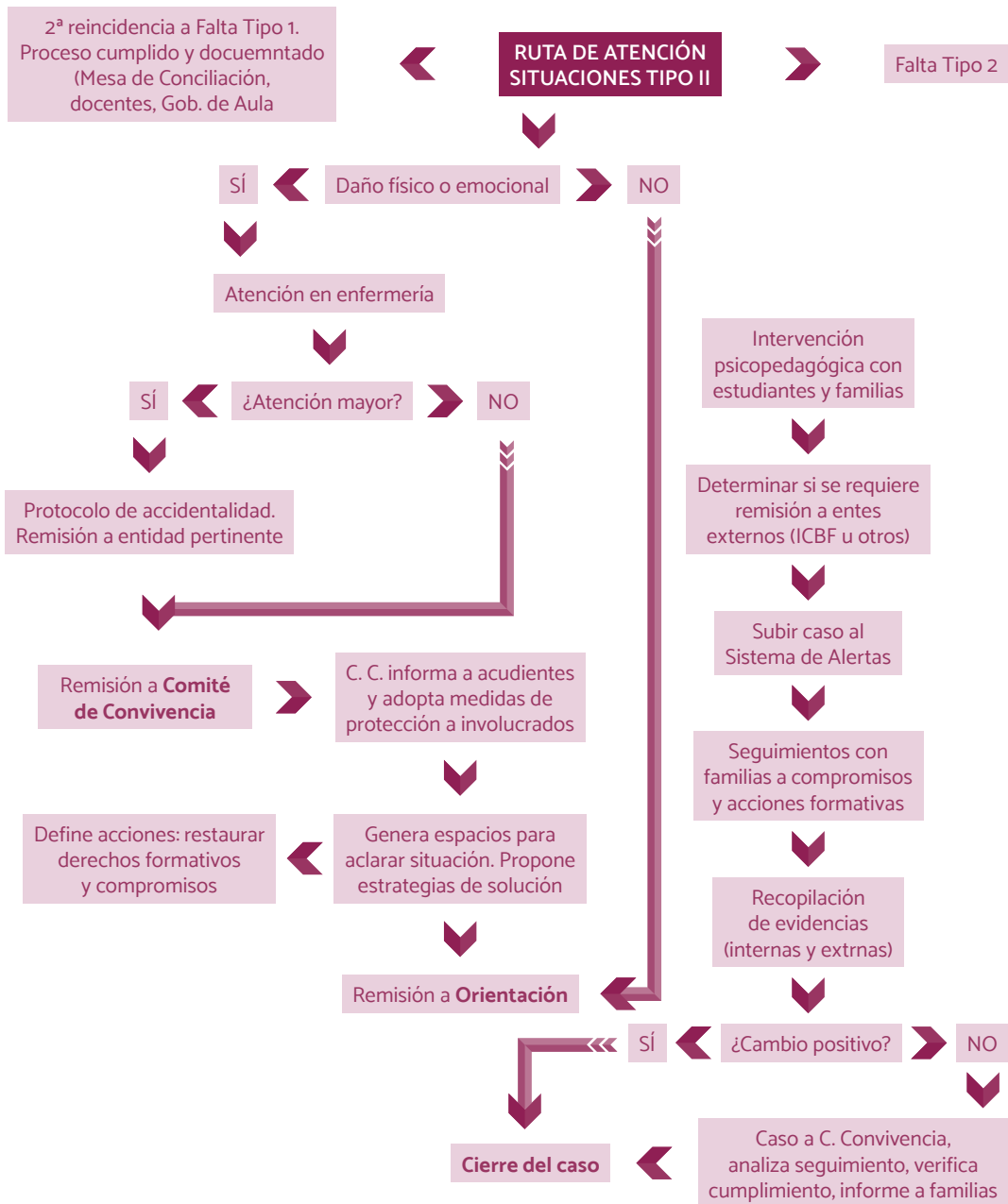


3. El Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Una vez puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento o del comité local, municipal, distrital o departamental de convivencia escolar.





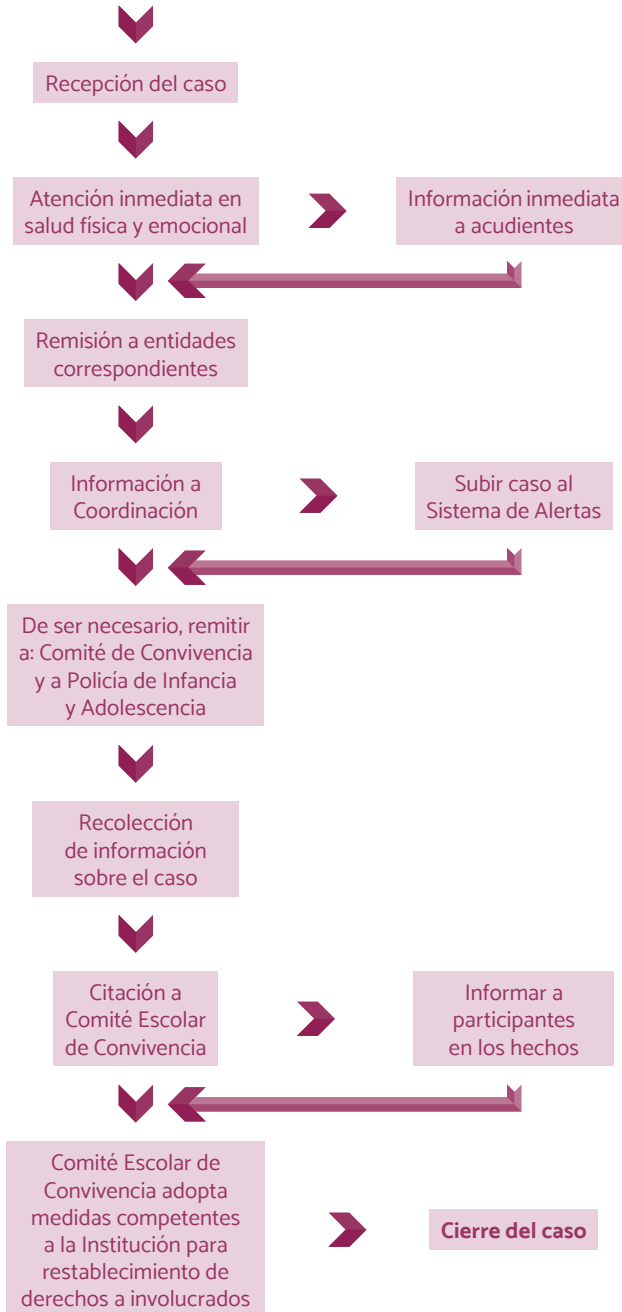
Observación. En cada instancia:

Se garantizará principios de confidencialidad y cuidado a la intimidad.

Se hará registro de acciones realizadas como aporte al seguimiento del caso.



RUTA DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III



CAPÍTULO X: BIENESTAR ESTUDIANTIL

ART. 1 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD

El colegio cuenta con una profesional administrativa de planta de la Secretaría de Educación, quien atenderá acciones individuales en salud escolar: Urgencias y Primeros Auxilios, orientación y direccionamiento de casos priorizados y acciones de prevención. En Acciones de orden colectivo: Promoción de la salud, conformación de grupos de apoyo, conocimiento y socialización de las rutas de atención.

El estudiante debe solicitar el servicio que requiera. Si está en clase, el docente lo llevará al consultorio o designará a quien ha de hacerlo. El estudiante recibe, además de la atención, una certificación con la hora de entrada y de salida.

ART. 2 FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS INTERNOS DE COMUNICACIÓN

Se hará mediante reglamentación elaborada por la instancia – Área, Comité o Proyecto – que la asuma y que se definirá en las semanas de Integración y Planeación institucional, cada año y a partir de la Evaluación. Todas las formas: Emisora, Circuito Cerrado de T. V., Impresos, Carteleras, página Web, etc. contarán con apoyo presupuestal y logístico del Colegio.

ART. 3 LABORATORIO

El laboratorio debe ser un lugar seguro para trabajar donde no se deben permitir descuidos o bromas. Por eso es necesario tener en cuenta algunas recomendaciones:

1. En el laboratorio, no se deben abrir llaves o recoger agua de allí, a menos que el profesor lo autorice. El agua del laboratorio no se debe consumir.
2. No arrojar residuos sólidos en los lavabos, se pueden tapar.
3. En el laboratorio se utilizan algunas sustancias químicas peligrosas que pueden contaminar las mesas, por eso no se deben consumir alimentos dentro del laboratorio de química.
4. Para garantizar un buen mantenimiento del espacio, es necesario cuidar las mesas, sillas y paredes.
5. En el laboratorio se encuentra material de vidrio, metal, plástico y algunos equipos como balanzas, centrifugas y microscopios se debe tener mucho cuidado al manipular este material. Algunos elementos y productos de vidrio son quebradizos es necesario tener cuidado con la cara y manos. Si se rompe algún material de vidrio se debe reponer.
6. Durante las prácticas de laboratorio, como mecanismo de protección es necesario utilizar una bata larga y guantes de nitrilo.
7. No se debe llevar a la boca ningún material de laboratorio, si algún reactivo es accidentalmente ingerido es importante avisar de inmediato al profesor.
8. En caso de producirse un accidente, quemadura o lesión, comunicarlo inmediatamente al profesor.
9. Durante las prácticas y clases se debe guardar silencio, mostrar un comportamiento adecuado y ser respetuoso con compañeros y docentes.
10. No se debe jugar o correr en el laboratorio.
11. Finalizadas las actividades los estudiantes deben entregar el material limpio, en óptimas condiciones



y dejar el lugar de trabajo en perfecto orden y aseo.

ART. 4 OTROS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN A LOS ESTUDIANTES CALIDADES Y CONDICIONES

Además de toda la actividad académica, clases, desarrollo de programas, Formación personal, atención a las condiciones individuales y eventos asociados, el colegio provee, mediante contratos celebrados por la Secretaría de Educación, el servicio de **REFRIGERIO**, exclusivo para los estudiantes, con normas definidas y responsabilidad institucional para su manejo, distribución y consumo. Es para beneficio de los(as) jóvenes los cuales deben aprovecharlos con la asesoría de los docentes que deben proveer información sobre la calidad de los nutrientes y los buenos hábitos alimentarios y de higiene. No es admisible su desperdicio o cambio de destinación.

Las SALIDAS PEDAGÓGICAS se realizarán con recursos incluidos en el Presupuesto y atendiendo la reglamentación oficial, deben ser conocidas y autorizadas, por escrito, por los Padres de Familia.

Las situaciones de EMERGENCIA POR SALUD O ACCIDENTES se atenderán, dentro del sistema, por los Primeros Respondientes, utilizando la línea de Emergencias 123 y recurriendo al Convenio establecido por la Secretaría de Educación con la Secretaría de Salud, en los establecimientos oficiales de atención médica.

Se comunicará a los acudientes la situación. En caso de necesidad de desplazamiento para atención especializada se debe hacer en compañía de un familiar o, si eso no fuera posible, de un docente. Los costos los cubre la EPS o entidad de salud a que estén afiliados y el Convenio nuestro, los excedentes en que se incurra.

ART. 5 REGLAS PARA EL USO DEL BIBLIOBANCO, LA BIBLIOTECA ESCOLAR, LAS SALAS DE SISTEMAS Y DEMÁS RECURSOS CON LOS QUE CONTAMOS

Las Áreas responsables del funcionamiento y uso de cada uno de estos recursos elaboran los Reglamentos de manejo que será avalado por el Consejo Académico, publicado y fijado en las dependencias, con suficiente publicidad y son de **OBLIGATORIO** cumplimiento.

Los bienes del colegio son bienes del Estado, para el uso de los miembros de la Comunidad Educativa y deben ser conservados en óptimas condiciones por todos sus usuarios.

ART. 6 SERVICIO SOCIAL

Del 12 de septiembre de 1996, los artículos 66 y 97 de la Ley General de Educación (115/94), artículo 39 del Decreto 1860/94, y los Acuerdos 55/2002 y 282 de 2007 del Concejo de Bogotá, que reglamentan la organización y prestación del Servicio Social Obligatorio (SSO) para los estudiantes de grado, 10° y 11 de Educación Media. Según estas disposiciones legales el SSO estará orientado a ofrecer a la comunidad acciones culturales, recreativas, lúdicas, deportivas y educativas, a través de su vinculación a proyectos pedagógicos y apoyo en las diferentes dependencias de la institución o externas que cumplan los requisitos de ley (Bibliotecas Públicas, Alcaldías, Colegios Distritales, jardines infantiles de ICBF, Secretaría de Integración, IDR, y otras instituciones que ofrezcan servicios a comunidades vulnerables especialmente de los estratos 1 y 2).

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 70 de la Resolución 4210/96, el SSO es un requisito indispensable para obtener el título de bachiller.

La intensidad horaria establecida para desarrollar el SSO es de cien (100) horas, teniendo en cuenta las



siguientes orientaciones:

1. Los estudiantes pueden realizar el SSO en las Sedes (A, B, C) de la institución, en jornada contraria a la de estudio o en otras entidades oficiales que cumplan con las características previstas en la ley.
2. Cuando el estudiante opte por prestar este servicio en una institución diferente a la del colegio, debe: contar con autorización de sus padres y del colegio, explorar los lugares posibles, informar en el servicio de Orientación y Asesoría Escolar (encargados de coordinar este servicio del colegio) los datos correspondientes del lugar donde fue aceptado. La información suministrada permitirá al orientador(a) remitir carta de presentación del estudiante ante la institución donde realizará el SSO, control diario de asistencia y brindar al estudiante las recomendaciones necesarias para el buen desempeño de su actividad.
3. En el desarrollo del SSO, el estudiante debe manifestar respeto hacia todas las personas con las que se relacione y responsabilidad en las labores asignadas, así, como cumplir las normas
4. Los/as estudiantes de acuerdo con sus habilidades e intereses podrán elegir libremente el lugar y dependencia donde desarrollarán su SSO. El/ la estudiante recibirá la inducción específica para la prestación del servicio social, directamente del profesional/ funcionario encargado de la dependencia donde realizará el SSO, y acordará con éste el horario en el que desarrollará las actividades propuestas.
5. Por ningún motivo el/la estudiante en cumplimiento de las funciones asignadas en el SSO se verá obligado a realizar aportes económicos o compra de materiales, en caso de ser necesarios deben ser suministrados por el establecimiento donde realice el servicio.
6. Finalizado el SSO, el/la estudiante debe solicitar certificado de las horas realizadas a la persona encargada de la dependencia donde lo realizó. Esta certificación debe ser elaborada en papel membretada, especificando datos del estudiante, actividad desarrollada, tiempo y duración. Posteriormente el estudiante debe entregar la certificación al Orientador Escolar, de su jornada de estudio, ya que es a través de ésta que se confirma el cumplimiento de este y se finaliza el proceso.
7. El servicio social de los estudiantes con discapacidad y habilidades funcionales en sus áreas comunicativa y social, se promoverá en términos de equidad ya que este promueve su desempeño vocacional y ocupacional. Teniendo en cuenta las indicaciones realizadas por las docentes de apoyo pedagógico.

ART. 7 SERVICIO DE TRANSPORTE

Los estudiantes del colegio son beneficiarios del subsidio de transporte otorgado la SED, a través de las modalidades: Ruta escolar (para los niños y niñas de primera infancia y primaria) y subsidio monetario (para los estudiantes de sexto a undécimo).

Estos subsidios están condicionados a la asistencia escolar y son asignados directamente por la SED, previa inscripción, en la plataforma que esta entidad habilita anualmente a través de su página institucional, en el link:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/descripcion-movilidad-escolar



CAPÍTULO XI: EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS EPJA

Primero, en el Plan sectorial de educación 2014 – 2018 se encuentra recogida la EPJA en las componentes del plan:

ART. 1 CALIDAD EDUCATIVA PARA TODOS

“Es un reto continuar disminuyendo la tasa de analfabetismo, para lo cual se propone continuar la educación para jóvenes y adultos, a partir de los lineamientos construidos por el Distrito, y la implementación de modelos flexibles que respondan a las necesidades de las personas y su contexto. En este sentido, las personas en el fenómeno de habitabilidad de calle podrán desarrollar procesos de educación formal, a través de los modelos flexibles dispuestos desde la Secretaría de Educación, en un trabajo articulado con la Secretaría de Integración social e IDIPRON.”

ART. 2 INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA LA EQUIDAD

“Ampliación y fortalecimiento de la oferta educativa con estrategias semiescolarizadas para la atención de estudiantes en extra-edad y adultos. Acorde con las condiciones poblacionales y de las distintas localidades, se fortalecerá la atención educativa de población en extra edad que se encuentra desescolarizada (7.500 nuevos estudiantes), para lograr su progresiva vinculación al sistema educativo oficial a través de la implementación de diversos modelos flexibles en zonas rurales y urbanas, que podrán incluir estrategias tanto presenciales, como virtuales. De igual forma, se realizarán acciones orientadas a fortalecer la educación para adultos con una oferta ductiva que responda de manera pertinente a sus necesidades logrando atender 13.000 nuevos adultos a través de estrategias de alfabetización y disminuir la tasa de analfabetismo al 1,6%, para conseguir que Bogotá, ciudad educadora, sea declarada “libre de analfabetismo”.

“Para el logro de esta iniciativa, la Secretaría de Educación Distrital implementará modalidades de atención para jóvenes y adultos iletrados a través de ciclos de educación formal, principalmente Ciclo I, el cual se concentra en el desarrollo de habilidades en lectoescritura y lógico-matemáticas buscando transiciones efectivas hacia los demás ciclos de Formación. La focalización de la población se realizará a través del análisis de encuestas disponibles.

Bases de datos de registros administrativos y fuentes de información de poblaciones vulnerables entre otras.”

“Gratuidad Educativa. La SED, en el marco del Decreto Nacional 1075 de 2015, realizará la asignación de recursos adicionales (recursos propios) a las instituciones educativas distritales que atienden población no cubierta por la asignación de gratuidad del Ministerio de Educación Nacional (primera infancia y ciclos de adultos) o que atienden a población que por sus especiales condiciones de vulnerabilidad o diversidad requieren recursos adicionales que permitan su atención efectiva en el sistema educativo.”

Siendo el programa que recoge las principales metas de estas dos componentes: Inclusión educativa para la equidad.

ART. 3 CON LAS METAS

Meta 2: Doce mil (12.000) niños, niñas, adolescentes y adultos desescolarizados que se logran matricular en el sistema educativo, a través de estrategias de búsqueda activa.

Meta 5: Trece mil (13.000) nuevos adultos atendidos a través de estrategias de alfabetización.



Segundo, en relación con la gestión de comunidades en el marco de la EPJA se tiene del documento: Lineamientos Pedagógicos y curriculares para la educación de jóvenes y adultos en el distrito, que su objetivo general es:

Brindar “una oportunidad de desarrollo social, acceso al conocimiento y desarrollo de capacidades para personas que por diversas circunstancias no han ingresado al sistema educativo o tuvieron que suspender sus estudios básicos y de educación media.

Desarrollado en los objetivos específicos:

1. Reconocer la diversidad y la equidad en educación como un derecho fundamental.”
2. La búsqueda de mecanismos para la protección y garantía del mismo [derecho a la educación] bajo un enfoque diferencial.”

Específicamente sobre la componente de gestión de comunidades el documento presenta como ruta metodológica para el fortalecimiento de la EPJA.

CAPÍTULO XII: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Decreto 1290 de 2.009, reglamentario de la Evaluación y Promoción de los estudiantes establece Definiciones, Propósitos, Escala de valoración nacional, Acciones que debemos adelantar las instituciones educativas, Responsabilidades, Derechos y Deberes de los estudiantes y los Padres de Familia y otros elementos relacionados, atendiendo a los principios del ARTÍCULO 4 en la definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, que debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la Formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.



Parágrafo: Si por alguna situación extraordinaria como se dio en la emergencia sanitaria por COVID 19, en la que se deba atender el servicio educativo de manera virtual o con estrategias similares, la institución garantizará este derecho a su comunidad escolar, recurriendo a la flexibilización de: horarios, planes de estudio, mecanismos de evaluación, materiales de apoyo escolar (guías), estrategias metodológicas y de procedimientos para la comunicación académica con estudiantes (Email personal, celular, WhatsApp, plataformas de trabajo entre otros).

Tener en cuenta las medidas de bioseguridad a seguir durante la presencialidad en tiempos de pandemia con todas las recomendaciones y normatividad que las instituciones de salud y el gobierno reglamente según la necesidad.

ART. 1 PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN (DECRETO 12990. ART. 3)

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ART. 2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES (DECRETO 12990. ART. 12)

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ART. 3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES (DECRETO 1290. ART. 13)

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ART. 4 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA (DECRETO 1290. ART. 14)

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.



2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Participar en la elaboración del (*) Plan Individual de Ajustes Razonables conforme a sus necesidades por diagnóstico de discapacidad. En él se realizarán las flexibilizaciones evaluativas a las que haya lugar conforme a la valoración de los docentes de aula y de apoyo pedagógico.

(*) Plan Individual de Ajustes Razonables “son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.” Decreto 1421 de 2017.

ART. 5 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA (DECRETO 1290. ART. 15)

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

La evaluación debe concebirse de manera integral por lo que debe considerar lo actitudinal, lo cognitivo y lo procedimental.

ART. 6 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (DECRETO 1290, ART. 15)

El desempeño académico de los estudiantes se ubicará dentro de la siguiente escala de Valoración:

DESEMPEÑOS	ESCALA CUANTITATIVA	DESCRIPCIÓN
SUPERIOR	4.5 - 5.0	Estudiantes que alcanzan en su totalidad las competencias y desempeños propuestos para la asignatura y/o el área en los tiempos previstos, con todas las obligaciones y tareas asignadas, participan positivamente en las actividades programadas, superan los logros propuestos y demuestran su compromiso académico, social y convivencial con entusiasmo, interés, consistencia y solidaridad.



ALTO	4.0 - 4.4	Estudiantes que alcanzan satisfactoriamente las competencias y desempeños propuestos para la asignatura y/o el área en los tiempos previstos, con las obligaciones y tareas asignadas, participan en las actividades programadas, superan los logros propuestos y demuestran su compromiso académico social y convivencial con interés y solidaridad.
BÁSICO	3.0 - 3.9	Estudiantes que alcanzan las competencias propuestas en asignaturas y/o áreas manifestando dificultades en algún ámbito de su proceso académico (cognitivo – procedimental – actitudinal) y/o convivencial.
BAJO	1.0 - 2.9	Estudiantes que presentan dificultades en el alcance de los desempeños y competencias en las asignaturas y áreas, No alcanzan los logros propuestos en los ámbitos académico, social y convivencial y/o presenta inasistencias injustificadas que inciden en su proceso formativo.

ART. 7 PROMOCIÓN

Es el paso de un grado al siguiente en orden ascendente en los niveles de básica (primaria – secundaria) media, media fortalecida y en los programas volver a la escuela y educación para jóvenes adultos.

Se estudia y concede en Comisiones por grado, nombradas por el Consejo Académico con mínimo tres docentes del nivel (secundaria), dos docentes del nivel (primaria), el Rector o su delegado, representante de Orientación escolar, un padre de familia y un estudiante.

ART. 8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El SIEE del Colegio Guillermo León Valencia I.E.D. se fundamenta en los siguientes criterios de Evaluación:

- 1. Permanente:** Los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica “El aprendizaje Significativo” lo permite.
- 2. Sistemática:** Cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.
- 3. Acumulativa:** Se produce al término del período académico, una valoración cuantitativa según la escala de manejo institucional en la que se reflejan, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
- 4. Objetiva:** Compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
- 5. Formativa:** En cuanto debe retroalimentar el proceso de Formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.
- 6. Consecuente:** En cuanto responde a los objetivos, a las estrategias pedagógicas y a los contenidos establecidos desde la naturaleza propia de cada área.



7. Cuantitativa: Que permita valorar el desempeño de los estudiantes con escala numérica institucional, previamente definida y homologada a la escala nacional.

8. Cualitativa: Que permita mirar al estudiante como sujeto que aprende y que siente.

9. Flexible: se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por un profesional especializado con el aval de una certificación médica oportuna.

10. Interpretativa: Permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados deben ser tan claros y oportunos en su intención e interpretación, que no generen confusiones.

ART. 9 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño, en este sentido, se promueven al grado siguiente, los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

9.1. La aprobación de todas las áreas del plan de estudios en el informe final del año escolar con mínimo Desempeño Básico (TRES CERO).

Parágrafo 1: La valoración de cada área será el promedio final de las valoraciones de todas las asignaturas que conforman el área.

Parágrafo 2: La asignatura y/o área no se aprueba cuando la valoración es Desempeño Bajo.

Parágrafo 3: Todo el proceso evaluativo cuenta con EL CRITERIO DOCENTE que corresponde al VALOR AGREGADO MERITORIO que apoyará los procesos evaluativos integrales del estudiante GUILLEVISTA, producto del conocimiento de los factores que le afecten el desempeño académico, al momento del reporte evaluativo.

Cuando hay bajo rendimiento académico por descuido en las obligaciones:

- Se establecerán actividades de refuerzo y superación.
- Se asignará trabajo extra-clase.
- Llamado de atención y compromiso académico, con asistencia y participación del acudiente.
- Verificación del avance para la nivelación de los desempeños
- Presentación y estudio del caso por una Comisión de Evaluación.

Si presenta bajo rendimiento académico por descuido en las obligaciones, se determinarán las causas y se acordarán actividades, plazos y condiciones de superación. En el cierre de período se establece un Plan de Mejoramiento, después de agotado y de acuerdo con el cumplimiento del estudiante se reconsiderará la permanencia del estudiante en el plantel.

9.2. Y la asistencia a por lo menos el 75% de las actividades escolares. (Para evitar pérdida, debe tener justificadas las inasistencias y comprobadas anotaciones en el registro escolar y con el Visto Bueno de coordinación convivencial)



En el Grado Once, todos los estudiantes promovidos serán proclamados como bachilleres académicos. La Graduación en ceremonia no es una obligación de los colegios ni una exigencia de ley. Es un acto meritorio a través del cual la institución entrega a la familia y a la sociedad la nueva promoción.

ART. 10 LOS CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

10.1 La inasistencia injustificada del 25% o más de las actividades escolares.

10.2 La no aprobación de tres o más áreas implica la reprobación del curso.

10.3 Si el estudiante al final del segundo semestre queda pendiente en una o dos áreas, podrá presentar (A.M.P.) ACCIONES DE MEJORAMIENTO PEDAGÓGICO (que corresponde a una semana para actividades de superación CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE SU ACUDIENTE) con el propósito de superar sus dificultades. Si terminado este proceso, su Desempeño persiste en ser Bajo (1.0 a 2.9), no será promovido/a, dejando su situación promocional definida

ESTA GESTIÓN DEJARÁ TOTALMENTE DEFINIDA LA PROMOCIÓN ANUAL DEL ESTUDIANTE.

Parágrafo 1: La no aprobación del grado implicará la repetición completa del mismo.

Parágrafo 2: Los estudiantes que por razones de fuerza mayor no asistan a sus actividades académicas tendrá tres días hábiles para la presentación de la respectiva excusa, la cual será autorizada por la coordinación para ponerse en contacto con los docentes de las asignaturas en las cuales su ausencia haya afectado su proceso académico, con el fin de llegar a los acuerdos correspondientes para la presentación de las valoraciones pendientes. Si el estudiante no se presenta en los términos establecidos, la valoración que obtendrá en las actividades pendientes será Uno Cero (1.0).

PARA EL NIVEL PREESCOLAR por disposiciones legales específicas para este grado, los estudiantes serán promovidos según el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, en su artículo 10.

LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA (grados 10 y 11), teniendo en cuenta la autonomía institucional que contempla el decreto de evaluación 1290, el programa de Educación Media Integral (matemáticas, inglés o música) es un área para definir su promoción, por lo tanto, su evaluación final no es promediada con otras áreas.

PARA EL PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA (ACELERACIÓN) serán promovidos los estudiantes que hayan alcanzado las competencias en las áreas fundamentales del programa con una valoración superior o igual a 3.0 (Tres Cero), siempre y cuando haya terminado el ciclo correspondiente.

ART. 11 PARA EL PROGRAMA JÓVENES Y ADULTOS

Los principios sobre los que funda el Programa en materia de evaluación están basados en el Decreto 1290 de 2009 el cual comprende a la evaluación como proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, y en el Decreto 3011 de 1997, en este sentido, la evaluación del proceso educativo de los discentes es afín con el desarrollo humano integral, la promoción de una Formación pertinente y adecuada, y con la flexibilidad del currículo, los métodos y horarios, teniendo siempre en consideración las necesidades de la población a la que se dirige.

En tal sentido, se ha dividido la evaluación del proceso educativo en tres momentos que se corresponden con el antes, el durante y después de la Formación, permitiendo clasificar a la evaluación utilizada en el Programa y según su finalidad en tres tipos: Diagnóstica, formativa y final.



Para el Programa es un instrumento fundamental de la evaluación diagnóstica, las pruebas de reconocimiento de experiencias y saberes previos y la convalidación de saberes.

Las comisiones de evaluación y promoción como instancias reglamentadas por el decreto 1290 de 2009 se reúnen para efectos de hacer la evaluación de las situaciones académicas de los estudiantes al finalizar cada período académico. En el primer semestre del año lectivo se adelantan las comisiones de promoción de los ciclos V y VI y la evaluación de los ciclos anuales, las cuales darán como resultado el diseño de planes de mejoramiento y superación de dificultades académicas. Igualmente se abordan para el primer periodo académico las solicitudes y la valoración de las pruebas de reconocimiento de experiencias y saberes previos. Tendrá también la tarea de dejar por escrito los conceptos de Promoción o No promoción y los casos en que Procede y No procede la ubicación o reubicación de un estudiante en el ciclo III, IV o V según corresponda.

Para el segundo semestre del año lectivo la comisión de evaluación y promoción adelantará las mismas tareas encomendadas para el primer semestre del año lectivo, adicionándose la promoción de los ciclos anuales o ciclos II, III y IV.

Se tendrá como criterio de No promoción en concordancia con la Ley 115 de 1994, artículo 96 y el decreto 1290, artículo 6, los siguientes:

Cuando el estudiante deje de asistir al 25% por ciento o más de las actividades académicas del ciclo en el que está matriculado.

Cuando el estudiante presenta una valoración final de desempeño Bajo o inferior a tres punto cero (3.0) en la escala de valoración institucional en una o más áreas al finalizar el CLIE.

ART. 12 PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

12.1 DISCAPACIDAD (CONCEPTO)

Es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás. (ONU 2006, CONVENCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

La discapacidad se define como un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza. (Documento de orientaciones técnicas y administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, 2017, Ministerio de educación Nacional)

12.2 DISCAPACIDAD INTELECTUAL

El colegio Guillermo León Valencia es una institución incluyente, en tanto que busca satisfacer no solo las necesidades académicas del próximo estudiante con Discapacidad intelectual leve, sino que además propende en las habilidades sociales. La institución brinda estrategias, recursos y espacios para tal fin.

Discapacidad intelectual: comprende todas aquellas limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, que se manifiestan en dificultades relacionadas con “la Comprensión de procesos académicos y sociales (.), el desarrollo de actividades cotidianas de



cuidado personal, comunitarias, del hogar, entre otras, para lo cual precisan de apoyos especializados” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014). Esta discapacidad aparece antes de los 18 años, por tanto, está ligada al desarrollo. No se adquiere a lo largo de la vida (AAIDD, 2011, Verdugo y Gutiérrez, 2009).

Se prestará el servicio educativo a aquellos candidatos que tengan un diagnóstico médico de Discapacidad Intelectual leve u otros que no interfieran en el desempeño autónomo. Este diagnóstico debe ser expedido por neuropsicología.

ART. 13 MATRICULAS Y PERMANENCIA

Para oficializar la matrícula:

Según lo establecido en la norma (resolución de matrícula 25 de 2017) y por el colegio:

1. Entrevista con la docente de apoyo (antes de oficializar la matrícula) con el fin de evidenciar si los documentos están en regla:

- Valoración pedagógica reciente (no máximo 3 años), ya sea la asignada por la secretaria de educación o la del colegio distrital, de no ser así se remitirá el caso al DILE, con copia a la dirección de inclusión para que sean ellos quienes realicen este proceso esto con el fin de ayudar a perfilar al candidato.
- Diagnóstico médico, claro y reciente expedido por el especialista certificado para ello de la E.P.S.
- Soportes clínicos que indiquen que se encuentra apto para la vida en comunidad.

ART. 14 CRITERIOS DE INGRESO DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Los siguientes requisitos son obligatorios para la matrícula de un estudiante de discapacidad (su ingreso y permanencia)

De no cumplirse, será remitido al DILE para su respectiva reubicación en una institución acorde a sus particularidades

- Los criterios de ingreso de los estudiantes estarán sujetos a las disposiciones establecidas por la SED para esta población.
- Serán admitidos estudiantes con DISCAPACIDAD INTELECTUAL LEVE.

Con otras limitaciones no severas, asociadas a la Discapacidad Cognitiva, tales como Parálisis Cerebral, epilepsia, Hipoacusias y problemas neuromusculares que no comprometan el comportamiento autónomo.

- Que no presenten trastornos psiquiátricos asociados, deficiencia visual, autismo en grado moderado y severo, auditiva moderada/severa o motora moderada/ severa.
- Que presenten o puedan adquirir aprendizajes funcionales.
- Edad cronológica mínima de 6 años.
- Nivel básico de comunicación, e intención comunicativa, nivel de lenguaje comprensivo básico, nivel de habilidades sociales e interacción básico.
- Habilidades básicas de independencia.
- Habilidades mínimas de convivencia. No deben presentar comportamientos que pongan en peligro su integridad y la de sus compañeros.
- Control de esfínteres.
- Diagnóstico Neurológico y/o Psiquiátrico según sea el caso.



ART. 15 PERSONA CON DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras impidan su participación plena efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

(ONU 2006, CONVENCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

Los estudiantes que se encuentren en la modalidad de inclusión serán evaluados y promovidos teniendo en cuenta el apoyo brindado mediante estrategias que promueven a la flexibilización y adaptación curricular, según lo requiera su necesidad particular y en el informe (boletín) se especificara los logros mínimos propuestos y alcanzados.

El servicio de orientación junto con la profesional especializada a cargo del programa definirá las acciones a cargo de los docentes de aula, tiempos y condiciones de ejecución así como las intervenciones y acciones de mejoramiento en casos específicos.

- La evaluación de los estudiantes incluidos en aula dentro del contexto general debe estar adaptada a sus características, estilo y ritmo de aprendizaje.
- La evaluación debe ser continua y debe realizarse una autoevaluación que permita promover en ellos mayor autodeterminación.
- La evaluación debe estar en concordancia con la flexibilización curricular de la que se cita en el decreto 1421 de 2017, sobre educación inclusiva. Y ser el resultado del seguimiento constante a los PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables), para los casos con discapacidad que lo requieran. La evaluación responde a la ruta interna de atención a la población con discapacidad, conforme a las barreras encontradas en el proceso académico y social del estudiante.

ART. 16 EL BOLETÍN

El boletín de calificación, de los estudiantes con diagnóstico de discapacidad, que se encuentran en la modalidad de inclusión y que haya requerido de adaptación (D 1290/ 09) o flexibilización curricular, evidenciará las competencias previamente acordadas en el documento utilizado para tal fin (plan individual de ajustes razonables PIAR), además de una interpretación cualitativa, la que permite reconocer y entender las fortalezas y acciones por mejorar, el cual se diligenciará en común acuerdo con la docente titular y la docente de apoyo.

Para todos los casos los boletines tendrán una nota aclaratoria de acuerdo con la atención realizada por la institución en términos del decreto reglamentario de educación inclusiva.

ART. 17 ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

MODALIDAD: AULAS INCLUSIVAS

La inclusión se concibe como un proceso que implica apuestas desde el enfoque diferencial, desde la perspectiva de los derechos humanos. Esta modalidad pedagógica le brinda al estudiante con discapacidad intelectual oportunidades de desarrollo, vinculándolo al sistema educativo regular y a la comunidad en general, evitando la discriminación y desigualdad de oportunidades, al compartir con estudiantes sin limitaciones en busca del beneficio mutuo.

CRITERIOS DE INGRESO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL A LA MODALIDAD DE ATENCIÓN INCLUSIVA:



ART. 18 CRITERIOS Y PERFIL DEL ESTUDIANTE

Que cumpla con los documentos referenciados en la resolución de matrícula 25 de 2017, enfatizando en la tenencia de una valoración pedagógica reciente, ya sea la asignada por la secretaria de educación o la del colegio distrital, de no ser así se remitirá el caso al DILE, con copia a la dirección de inclusión para que sean ellos quienes realicen este proceso esto con el fin de ayudar a perfilar al estudiante, además de cumplir con lo siguiente:

- Independencia en actividades básicas cotidianas (ABC), y con control de esfínteres.
- Con un coeficiente intelectual (C. I) leve que de evidencia de alguna habilidad en lo académico y social.
- Podrán ingresar otros con limitaciones no severas, asociadas a la Discapacidad Intelectual, tales como Parálisis Cerebral, epilepsia, Hipoacusias y problemas neuromusculares que no comprometan el comportamiento autónomo.
- Sin problemas de agresividad o trastornos psiquiátricos que afecten su integridad o la del grupo escolar.
- Con habilidades comunicativas funcionales que les permitan una interacción eficaz de acuerdo al contexto escolar.
- Con edad cronológica no mayor en dos años al promedio escolar de edad de los estudiantes de grado correspondiente. En caso de superar los dos años de desfase escolar, se debe proceder a analizar el caso por coordinación académica y de convivencia, del Docente de apoyo de la institución y la familia.

ART. 19 PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA (ACELERACIÓN)

Por tratarse de una estrategia especial, para la Evaluación, promoción y expedición de Certificados y Boletines de desempeño de los y las estudiantes del Programa Volver a la Escuela, se tendrá en cuenta la organización por Ciclos, que incluyen variables especiales en el tiempo (dos o más grados en un año) y criterios diferenciales.

ART. 20 CRITERIOS DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

Los estudiantes del programa Volver a la Escuela continuarán en la institución bajo dos alternativas: aceleración primaria secundaria o aula regular, según los siguientes lineamientos:

1. CONTINUIDAD EN EL PROGRAMA:

Podrán continuar en aceleración primaria secundaria los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los estudiantes que hayan obtenido la promoción de ciclo Aceleración Primaria y presenten un comportamiento adecuado según las normas del manual de convivencia y hayan cumplido con los compromisos convivenciales pactados.
- Los estudiantes que hayan obtenido la promoción del ciclo tres (3) secundaria (SEXTO Y SÉPTIMO) y presenten un comportamiento adecuado según las normas del manual de convivencia y hayan cumplido con los compromisos convivenciales pactados.
- Los estudiantes que obtuvieron su promoción de grado, pero que debido a su extra edad no pueden ingresar al aula regular y que presentan un comportamiento adecuado según las normas del manual de convivencia y hayan cumplido con los compromisos convivenciales pactados.



2. TRASLADO AL AULA REGULAR

- Los estudiantes que hayan obtenido la promoción del ciclo Aceleración Primaria, no estén en condición de extra edad y presenten un comportamiento adecuado según las normas del manual de convivencia y hayan cumplido con los compromisos convivenciales pactados.
- Los estudiantes que hayan obtenido la promoción del ciclo tres (3), no estén en condición de extra edad y presenten un comportamiento adecuado según las normas del manual de convivencia y hayan cumplido con los compromisos convivenciales pactados.
- Los estudiantes que hayan obtenido la promoción del ciclo cuatro (4) no estén en condición de extra - edad y presenten un comportamiento adecuado según las normas del Manual de Convivencia y hayan cumplido con los compromisos convivenciales pactados.
- Cuando el estudiante presente un diagnóstico de discapacidad en los ciclos que correspondan a bachillerato, se deberá informar desde el departamento de orientación al de educación inclusiva, a fin de estudiar la pertinencia del estudiante en el programa de aceleración o la inclusión al aula regular con los ajustes pertinentes.

ART. 21 EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL (GRADOS DÉCIMO Y ONCE)

21.1 ÁREAS DE LA EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL

Las asignaturas que se cursan en la Educación Media Integral (E. M. I.), el programa que pretende facilitar el paso de los estudiantes de la Educación Media a la Educación Superior y aportar herramientas que permitan una mayor motivación y preparación para este nuevo reto por parte de los Estudiantes (entre ellas, garantizar la sostenibilidad para la educación superior), por lo tanto, son parte del pensum académico, obligatorias, evaluables como Área independiente y su resultado es un componente de los criterios de promoción.

En esta Institución se facilitan tres áreas de profundización (Matemáticas, Inglés y Música) y cada estudiante debe escoger una de ellas para estudiarla durante Diez horas semanales en jornada contraria.

21.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN (E.M.I.)

La evaluación de las asignaturas de la E.M.I. se desarrollará por períodos (cuatro en el año).

Para recibir la certificación de asistencia a una asignatura se debe haber asistido a por lo menos el 80% de las sesiones presenciales de la misma y haberla aprobado.

El colegio certificará la aprobación de asignaturas en las que los estudiantes hayan obtenido una calificación mínima de 3.0 (TRES CERO).

ART. 22 PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada es un procedimiento contemplado en el Decreto 1290 que regula la Promoción, que es el avance de un grado al siguiente o para obtener el título de Bachiller.

22.1 GENERALIDADES

- El estudiante aspirante debe tener una permanencia no menor a UN (1) año lectivo en la institución, contado a partir de la fecha de su solicitud. Esto con el fin de hacer un seguimiento pedagógico efectivo en cuanto a suficiencia o de las causales de su pérdida anterior, cuando es reiniciante y las estrategias a desarrollar para la superación o nivelación del grado a que aspira ser promovido.



- El estudiante Guilevista puede solicitar promoción anticipada una sola vez durante su permanencia en la institución.

22.2 ASPIRANTES A LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

22.2.1 PARA ESTUDIANTES QUE REPROBARON EL GRADO ANTERIOR (REINICIANTES)

- Por haber reprobado el grado anterior con desempeños bajos hasta tres áreas.
- Por reprobado el año anterior luego de haber presentado ACCIONES DE MEJORAMIENTO PEDAGÓGICO (A.M.P.) en una o dos áreas.
- Evidenciar asistencia en el año anterior como mínimo del 75%.
- Evidenciar desempeños altos y/o superiores en todas las áreas del currículo institucional, durante el primer periodo del año de la solicitud.
- Evidenciar desempeño alto y/o superior en lo convivencial, según concepto de comité de convivencia.
- De este procedimiento quedará soporte escrito en acta, con la información evaluativa, donde la valoración del primer período corresponderá al certificado de estudios del curso superado. Así mismo las notas obtenidas durante el primer periodo del año lectivo serán homologadas para el primer periodo del grado al que fue promovido.
- El estudiante y el acudiente asumirán con responsabilidad la nivelación de los desempeños del primer periodo del grado al que fue promovido.

22.2.2. PARA ESTUDIANTES QUE APROBARON EL GRADO ANTERIOR Y LA SOLICITAN POR SUFICIENCIA

- Todo estudiante solicitante de promoción anticipada por suficiencia debe presentar sustentación y soportes, mediante evaluaciones/ pruebas convenidas con los docentes de TODAS las áreas evidenciando Desempeños Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Esto durante el primer periodo del año de la solicitud.
- Evidenciar desempeño alto y/o superior en lo convivencial, según concepto de comité de convivencia.
- Evidenciar con certificación del año anterior que los desempeños fueron Altos y/o superiores en todas las áreas.
- Las notas obtenidas en las evaluaciones/ pruebas de suficiencia serán tenidas en cuenta para el primer periodo al grado al que fue promovido. La valoración de las pruebas corresponderá al certificado de estudios del curso superado.

El estudiante y el acudiente asumirán con responsabilidad la nivelación de los desempeños del primer periodo del grado al que fue promovido.

Actividades de suficiencia (las evaluaciones deben quedar como constancia en una carpeta en coordinación)

22.3. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Según el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media, atendiendo el artículo 7, el Colegio Guillermo León Valencia IED- Localidad 15 establece el siguiente procedimiento:

- El proceso de promoción anticipada de grado se lleva a cabo durante el primer periodo del año escolar.



- Radicar una carta de solicitud en la coordinación académica, dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado que cursa actualmente, firmada por el padre de familia y/o acudiente, anexando el certificado de estudios del grado anterior o el boletín final del año anterior.
- El departamento de orientación de la institución y/o la Comisión de Evaluación y Promoción del grado en que se encuentra actualmente el estudiante, realizará una entrevista al estudiante, a los padres de familia y/o acudientes para determinar el grado de madurez, compromiso y acompañamiento en el proceso solicitado que entregará a la comisión de Evaluación y promoción a través de un informe escrito.
- La Comisión de Evaluación y promoción solicitará a cada uno de los docentes del grado que curse el o la estudiante, un informe escrito sobre el desempeño académico y convivencial.
- El comité de convivencia emitirá aval del concepto favorable o no de la promoción anticipada según informe dado por los docentes.
- Todos los informes y resultados anteriores serán entregados a la comisión de Evaluación y Promoción quien luego de analizar el caso determinara la Promoción Anticipada o la No promoción Anticipada.
- Los resultados de la solicitud de promoción anticipada, serán entregados al acudiente del estudiante en la primera reunión de entrega de informes académicos por parte de orientación y coordinación.
- No serán consideradas las solicitudes de los estudiantes reiniciantes que hayan obtenido en dos años consecutivos desempeño bajo en dos o más áreas ni las de los estudiantes con persistencia en bajo rendimiento académico injustificado.
- Tampoco será considerada la Promoción Anticipada por Suficiencia para estudiantes en grado Noveno o Undécimo, por ser los cursos que garantizan el cierre de un proceso en la Educación Básica y Media Respectivamente.
- Los estudiantes reiniciantes en grado once que presenten solicitud de promoción anticipada y les sea concedida, obtendrán su grado extemporáneo con la expedición de los documentos que lo acreditan.
- La promoción anticipada no aplica para estudiantes nuevos del último grado porque equivale a validación de la Educación Media que solo puede ser presentada ante el ICFES.
- Estas disposiciones de promoción anticipada no aplican para estudiantes del programa de inclusión VOLVER A LA ESCUELA, Primaria o Secundaria Acelerada, donde se desarrollan estrategias y metodologías flexibles, con oportunidades de evaluación y promoción especiales.

22.4. COMPETENCIAS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

22.4.1. EL CONSEJO ACADÉMICO

- Durante el primer periodo del año escolar, desde el inicio hasta quince días antes de su finalización, recibe, estudia y resuelve las solicitudes de promoción anticipada que los padres de familia han hecho llegar al colegio y las presentadas por los docentes o los directivos, con argumentación sustentada, cuando haya lugar.
- Convoca la comisión de evaluación, para cada grado, con el fin de hacer seguimiento a los desempeños académico, personal y social de los estudiantes que solicitan la promoción anticipada. Se tendrá en cuenta el informe del director de curso, basado en la valoración y concepto al respecto por parte de los docentes de las asignaturas no aprobadas en el grado anterior.
- El Consejo Académico recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada de los estudiantes que cumplieron con los requisitos establecidos con base en el informe de las comisiones de evaluación.



22.4.2. EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo avala la decisión del consejo académico, registra en acta su decisión y entrega copia a secretaría académica para legalizar los documentos respectivos.

22.4.3. LAS COORDINACIONES

La Coordinación de Convivencia se encarga de ubicar en el grado y curso respectivo a los estudiantes promovidos, recomendando la necesidad de asumir con responsabilidad las exigencias del nuevo grado, con firma de compromiso en ese sentido.

La coordinación académica se encarga de solicitar a los docentes de cada área, en el grado respectivo, el registro y homologación de las valoraciones obtenidas por el estudiante como resultado de su desempeño académico y se encarga de los procesos administrativos para legitimar los resultados de la promoción, con las respectivas actas.

22.4.4. EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN

El servicio de orientación de la institución realizará asesoría y seguimiento al estudiante y su acudiente antes, durante y después del proceso de promoción, facilitando los informes de su gestión a la dirección de grupo.

22.4.5. REGISTRO DE RESULTADOS EN LA SECRETARÍA ACADÉMICA

Para los estudiantes que cursan regularmente sus estudios en el plantel, bastará con el Acta de Promoción del Consejo Directivo cuyo archivo cuenta con un procedimiento específico.

Para Transferencia a otro plantel se utilizarán las valoraciones aprobatorias del año anterior y nota aclaratoria de los resultados que permiten la promoción anticipada y su valoración pero se debe tener en cuenta que NO ES VALIDACIÓN, razón por la cual los estudiantes promovidos deben permanecer y adelantar sus estudios en el colegio en razón del seguimiento y apoyo que se le debe brindar y la valoración / evaluación que permita la expedición de constancias y certificados.

LAS CONDICIONES ANTERIORES SE APLICAN ÚNICAMENTE PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN.

ART. 23 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

- LOS DESEMPEÑOS Y SUS INDICADORES Deben ser conocidos previamente por los estudiantes, quienes los comunicarán a los padres de familia o acudientes, LOS DESEMPEÑOS se evalúan por medio de los INDICADORES, cada uno de los cuales será valorado, con el concepto de la escala institucional, al finalizar cada período académico.
- Al iniciar el período académico, el (la) estudiante recibirá, por parte del docente, la planeación de la asignatura en la que se tienen en cuenta las competencias e indicadores y la forma como serán evaluados los desempeños propuestos para cada período académico.
- Los docentes evalúan en forma continua a cada estudiante utilizando, según la planeación, métodos y estrategias como: la observación, entrevistas, encuestas, sociometría, coloquio, juego de roles, trabajos prácticos y de investigación, trabajos dirigidos, proyectos, talleres, trabajos de grupo, exposiciones, visitas, discusiones, puesta en común, análisis de textos, análisis de situaciones, pruebas orales y escritas, demás experiencias individuales y grupales y otras formas de participación, presenciales y virtuales que reflejen el grado de respuesta de cada alumno al modelo educativo que ofrece el Colegio Guillermo León Valencia I.E.D.



- Al terminar cada período los docentes elaborarán las planillas de informe final (que deben incluir el auto-evaluación del/la estudiante), y en la que se registran los resultados evaluativos finales, para ser reportados en la base de datos del Sistema de Apoyo Escolar que provee la Secretaría de Educación Distrital.
- Esta información se entregará a los padres de familia en un Boletín que contempla los resultados académicos obtenidos, con las competencias, indicadores y desempeños alcanzados por el /la estudiante, con un juicio valorativo en cada una de las asignaturas o áreas y de acuerdo con la escala adoptada por el Colegio o la provista por el sistema. Se incluirán las recomendaciones y estrategias pertinentes para superar las dificultades o reforzar los conocimientos.
- Al terminar el año se les entregará un informe que contiene la valoración final y el concepto de si es o no promovido al grado siguiente.
- Las comisiones de evaluación y promoción recibirán un informe en cada período para evaluar el desempeño de los alumnos con dificultades, retroalimentar a las personas responsables de cada asignatura o área y generar los Planes de Mejoramiento que contengan las actividades de refuerzo y superación respectivas.
- Es de anotar que el docente tiene autonomía para determinar el número de actividades de refuerzo o superación (Plan de Mejoramiento) de acuerdo con las necesidades y la naturaleza de la asignatura, teniendo en cuenta que se debe mantener y mejorar el nivel y la excelencia académica de la Institución. El registro de los refuerzos y recuperaciones se llevará en una planilla de novedades o notas.
- En los casos de difícil refuerzo o superación el titular de la asignatura deberá comunicar al director de curso para que lo registre en el observador del alumno, con las experiencias significativas del proceso llevado a cabo, las dificultades del estudiante, las acciones para la superación, el mejoramiento, al igual que los desempeños sobresalientes que ameriten registrarse. El (La) Director(a) del curso presentará informes sobre el desempeño de sus estudiantes al Servicio de Orientación para el registro estadístico y para las acciones propias de su competencia.

ART. 24 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Dar a conocer previamente los instrumentos de evaluación a los estudiantes.

- Utilizar mecanismos a nuestro alcance como la Orientación Escolar, las tutorías, la intensificación horaria, el trabajo a distancia, la comunicación con la familia, los centros de interés, el manejo de los recursos virtuales y otras formas de acompañamiento.
- Entender los cortes en el año como momentos para la elaboración de acciones de seguimiento y Planes de Mejoramiento y el desarrollo de estrategias de apoyo, mejoramiento y refuerzo para estudiantes que presenten dificultades en sus procesos formativos. Para tal fin se pueden emplear 1 o 2 semanas de las 20 contempladas para el semestre con el fin de desarrollar procesos de refuerzo y nivelación.

ART. 25 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La organización para la ejecución del Plan de estudios debe contemplar momentos precisos para la evaluación en los cuales el estudiante debe presentar su concepto sobre el alcance de las metas personales que él se ha propuesto desde el comienzo de las actividades, la valoración de las mismas, las dificultades presentadas y su propio plan de mejoramiento.

Los estudiantes recibirán información y orientación para la presentación de su evaluación que asegure



su beneficio. Se establecen dos momentos específicos: la semana cuatro (de carácter preventivo) y la semana 10 para la revisión de resultados.

Se hará siempre en función de referentes o indicadores previamente conocidos.

ART. 26 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

El ideal es que no se presenten estas situaciones y que todo se pueda desarrollar en los tiempos previstos, pero, como no siempre es así, se establece el concepto de ACCIONES DE MEJORAMIENTO PEDAGÓGICO (A.M.P.) como un plan de apoyo y mejoramiento estudiantil.

ART. 27 PLAN DE APOYO Y MEJORAMIENTO ESTUDIANTIL

27.1. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta el decreto 1290, Art. 4. Numeral 4, los estudiantes tendrán derecho a presentar actividades de seguimiento para el mejoramiento durante cada periodo.

Con la implementación de los TRES PERÍODOS ACADÉMICOS, cada uno tendrá una semana final con actividades de mejoramiento en las asignaturas (áreas) que se presenten dificultades académicas.

27.2. ACCIONES DE MEJORAMIENTO PEDAGÓGICO (A.M.P.)

Corresponden a las actividades programadas didáctica y metodológicamente por los docentes de cada asignatura – área (cuestionarios, ejercicios, exposiciones, rúbricas de evaluación) con el propósito de dar oportunidades a los estudiantes para superar las deficiencias presentadas hasta el corte evaluativo.

- Los estudiantes que continúen con una o dos áreas reprobadas después de realizadas las estrategias de mejoramiento y la comisión de promoción y evaluación deberán asistir una semana a actividades de superación CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE SU ACUDIENDE, dejando su situación promocional definida.
- Las ACCIONES DE MEJORAMIENTO PEDAGÓGICO (A.M.P.) tendrán una valoración complementaria a las obtenidas durante el año escolar, su resultado será cualitativo y cuantitativo quedando consignadas en un acta teniendo en cuenta los siguientes criterios: Desempeño Básico (3.0) señalando APROBACIÓN y como Desempeño Bajo (LA NOTA REGISTRADA hasta el momento) señalando REPROBACIÓN. Luego de las AMP se reúne la comisión de promoción para analizar los resultados y determinar la aprobación o reprobación de los estudiantes evaluados, dejando acta de la decisión.
- El director de curso notificará a los padres de familia si el estudiante presenta las AMP, el cronograma de realización y la entrega de los resultados. El estudiante presenta la prueba en su jornada y en la fecha indicada.

ART. 28 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Consejo Directivo establece las consideraciones básicas, preliminares y los Criterios que han de regir la aplicación del sistema.

El Consejo Académico es el órgano que conoce y donde se presentan los informes de cumplimiento, la Coordinación Académica es la instancia encargada de recolectar y presentar la información y en



las reuniones de Áreas y de Ciclos se apoyará la aplicación de lo estipulado en el sistema. Los otros órganos del Gobierno Escolar y de representación deben conocer suficientemente su contenido y aplicación y verificar que se cumpla.

ART. 29 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

A partir del año 2020 se modifica a TRES PERÍODOS ACADÉMICOS en el año y el mismo número de reuniones para la entrega de informes académicos en los programas diurnos (primaria, secundaria, aceleración).

- En todos los períodos aparecerán los resultados académicos por asignatura y área (en los respectivos boletines) de acuerdo con la escala nacional.
- En la Nocturna (Educación para jóvenes y adultos) continuará con los cuatro períodos establecidos, según calendario Institucional.

Las notas definitivas que sirven para la promoción y expedición de los informes académicos y certificados, se consignan en un cuarto boletín que incorpora el reporte en el área de las notas de las asignaturas que las componen.

ART. 30 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

Respecto de la estructura de los informes se utilizará el siguiente esquema básico:

- Datos de encabezado: identificación institucional, período correspondiente, identificación del estudiante.
- Informe por Áreas y asignaturas: Intensidad horaria, Reporte de Asistencia. Desempeños evaluados/ valoración correspondiente en la escala institucional y su correspondiente referente numérico. Pre- escolar y Primero (inicialmente) lo harán con base en dimensiones.
- Se agregará a la calificación de las nueve Áreas obligatorias un concepto “comportamental”, que elabora el Director de Curso, basado en los informes de los docentes del grado (Comisión de Evaluación), con las recomendaciones y aparece en forma independiente. El formato contendrá un espacio para el registro de las OBSERVACIONES AL INFORME, tanto del estudiante como del Padre de Familia
- El último informe, (Boletín) al finalizar el año escolar, debe contener todo lo anterior en forma cualitativa y cuantitativa, el concepto sobre promoción o no promoción al grado siguiente y el Registro de firmas pertinentes. De igual manera se procederá con los certificados que se soliciten.

30.1 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

El Colegio, a solicitud del padre de familia, emitirá Constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos y en relación con las Áreas de E. M. I. de aprobación, de manera que un estudiante pueda continuar sus estudios en otra institución educativa.

30.2 REGISTRO ESCOLAR (ARTÍCULO 16)

El Colegio llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.



30.3 TRAMITE DE INFORMES DE VALORACIÓN FALTANTES EN PERÍODOS

Al momento de la matrícula, el estudiante debe presentar los soportes o certificados de los años anteriores o del año en curso (evaluaciones parciales). Es obligatorio contar con estos informes para que al momento del registro de matrícula queden relacionados en secretaría del colegio (boletines e informes del colegio de donde viene el estudiante). Esto posibilita hacer un análisis de cada uno de ellos como caso especial y posibilita un mejor acompañamiento formativo, además del cumplimiento con los requerimientos de ley.

Todos los Estudiantes que ingresen a la Institución de manera extemporánea serán remitidos por la Secretaría Académica a la Coordinación Académica de la respectiva jornada, ésta, junto con el/ la Orientador(a) del grado que corresponda realizará una entrevista de reconocimiento a la situación académica y psicosocial del/la Estudiante y su familia y posteriormente lo/la presentará ante la Coordinación de Convivencia, ante el Director de Grupo y ante las y los Estudiantes del curso asignado para su inclusión en los listados correspondientes, además supervisará, junto con el respectivo Director de Grupo, el proceso de registro de valoraciones, así:

30.3.1. ESTUDIANTES QUE INGRESAN A FINALES DEL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO

El Representante legal del estudiante debe hacer llegar copia del boletín (o notas parciales) al Director de grupo, quien en reunión de área o comisión informará a los Docentes de cada asignatura las valoraciones respectivas, con esta información los Docentes titulares registran lo correspondiente al período mencionado en el sistema de apoyo escolar.

Las valoraciones corresponderán a los procesos que alcance a desarrollar el/ la estudiante durante las semanas restantes del período, con lo que aporte como proceso evaluativo parcial.

En caso de no presentar informe evaluativo parcial, no tendrán registro de valoraciones para la primera entrega de informes. Los Docentes realizarán las actividades de mejoramiento (en semana de mejoramiento de este período) de sus desempeños y se registrarán estas notas correspondientes a las faltantes del primer periodo.

30.3.2. ESTUDIANTES QUE INGRESAN A FINALES DEL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO

La valoración correspondiente al primer período será la que registre el respectivo boletín de la anterior Institución educativa.

Las valoraciones del segundo período corresponderán a los procesos que alcance a desarrollar el/ la estudiante durante las semanas restantes del período.

En caso de no presentar informe evaluativo parcial, no tendrán registro de valoraciones para la segunda entrega de informes. Los Docentes realizarán las actividades de mejoramiento (semana final del período) de sus desempeños y se registrarán estas notas correspondientes a las faltantes del segundo periodo.

30.3.3 ESTUDIANTES QUE INGRESAN A FINALES DEL TERCER PERÍODO ACADÉMICO

La valoración correspondiente a los dos primeros periodos será la que registren los respectivos boletines de la anterior Institución educativa.

En caso de no traer los informes de la Institución anterior o de haberse encontrado por fuera del sistema escolar, el/ la estudiante será admitido en la Institución garantizando su derecho a la educación



y acordando mediante acta la No promoción del estudiante y la continuidad en el mismo grado para el siguiente año escolar.

Parágrafo 1: En todos los casos anteriormente descritos se le solicitarán al Representante legal las valoraciones parciales de los períodos en curso de la Institución de donde proviene el/la estudiante. Estas valoraciones se tendrán en cuenta en los procesos del período correspondiente.

Parágrafo 2: En caso de no traer los informes de la Institución anterior porque su ingreso se realizó al final de cualquier período sin registro de notas, los estudiantes presentarán actividades y evaluaciones de nivelación que le permitan alcanzar los logros trabajados hasta el momento en la Institución (a excepción del tercer período).

La evaluación resultante será la nota del(os) período(s) académico(s) pendiente(s) y ésta se verá reflejada en el boletín del período siguiente.

Parágrafo 3: En todos los casos anteriormente descritos, las valoraciones definitivas de los períodos cursados en otra Institución se homologarán respetando el nivel de desempeño registrado según la escala de valoración que se especifique en el respectivo boletín, en caso de presentarse informes académicos únicamente con escala cualitativa de desempeño, se respetará el nivel (Superior, Alto, Básico o Bajo) y la valoración cuantitativa a registrar será considerada por los respectivos docentes dentro del rango (escala cuantitativa Guilevista) de desempeño correspondiente.

ART. 31 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Los reclamos y conflictos en relación con la evaluación se deben presentar, por parte del estudiante afectado, sus acudientes o sus representantes en el colegio, en primera instancia, al docente titular y al director de Curso y, si no hubiere acuerdo, los resolverá el Consejo Académico presidido por el Rector, mediante solicitud por escrito y con sustentación razonada.
- Para la modificación del Sistema se procederá a presentar la nueva propuesta al Consejo Académico que organizará su estudio, discusión.
- Recolección de aportes, organización, revisión de legalidad y elaborará, con base en el trabajo realizado, el documento que será llevado al Consejo Directivo para su aprobación.

ART. 32 PLAN DE ESTUDIOS

Somos un Colegio de Formación Académica y por tal razón el Plan de Estudios contempla un desarrollo de contenidos a partir de las Áreas, con la organización de Asignaturas y con su Intensidad Horaria Semanal distribuida así:

GRADOS	ÁREAS	ASIGNATURAS	I.H.S.
PRE-ESCOLAR, PRIMERO Y SEGUNDO	Se rigen por los principios básicos del programa formación por CICLOS, en las que se consideran los aspectos evaluativos desde las Dimensiones.		20 25
TERCERO CUARTO QUINTO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología	3
	Ciencias Sociales	Sociales	3



	Educación Artística	Danzas, Música, Artes plásticas	2
	Educación ética y valores humanos	Ética	1
	Educación física recreación y deportes	Educación física	2
	Educación religiosa	Religión	1
	Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero	Lengua castellana	4
		Inglés	2
	Matemáticas	Matemáticas	3
		Geometría/Estadística	2
Tecnología e informática	Tecnología e informática	2	
TOTAL			25
SEXTO SÉPTIMO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología/Física/Química	4
	Ciencias Sociales	Sociales	4
	Educación Artística	Danzas, Música, Artes plásticas	2
	Educación ética y valores humanos	Ética	1
	Educación física recreación y deportes	Educación Física	2
	Educación religiosa	Religión	1
	Humanidades lengua castellana e idioma extranjero	Lengua Castellana	5
		Inglés	2
	Matemáticas	Matemáticas	4
		Geometría - Estadística	2
	Tecnología e informática	Tecnología e informática	2
Emprendimiento	Emprendimiento	1	
TOTAL			30
OCTAVO NOVENO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología/Física/Química	4
	Ciencias Sociales	Sociales	4
	Educación Artística	Danzas, Música, Artes plásticas	2
	Educación ética y valores humanos	Ética	1



	Educación física recreación y deportes	Educación Física	2
	Educación religiosa	Religión	1
	Humanidades lengua castellana e idioma extranjero	Religión	1
		Lengua Castellana	5
	Matemáticas	Álgebra	4
		Geometría - Estadística	2
	Tecnología e informática	Tecnología e informática	2
Emprendimiento	Emprendimiento	1	
TOTAL			30
DÉCIMO UNDÉCIMO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Química	3
		Física	3
	Ciencias Sociales Económicas y Políticas	Economía y Política	2
	Filosofía	Filosofía	2
	Educación Artística	Danzas, Música, Artes plásticas	2
	Educación ética y valores humanos	Ética	1
	Educación física recreación y deportes	Educación Física	2
	Educación religiosa	Religión	1
	Humanidades lengua castellana e idioma extranjero	Lengua Castellana	4
		Inglés	2
	Matemáticas	Trigonometría Grado 10°	4
		Cálculo Grado 11°	4
	Tecnología e informática	Tecnología e informática	2
	Emprendimiento	Emprendimiento	2
	SUBTOTAL		
Media Integral	Matemáticas, inglés, música	10	
TOTAL			40



VOLVER A LA ESCUELA:

Su intensificación puede ser mayor, ya que es necesario profundizar y abarcar más temáticas para la apropiación de su desarrollo cognitivo. Las áreas de apoyo (Ed. Física, Danzas, Informática) son complemento ya que se necesita como desarrollo físico, cambio de ambiente para una formación integral apuntando a la sana convivencia.

INTENSIDAD HORARIA:

ÁREA	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA
Matemática (geometría, Estadística)	Matemática	5
	Geometría	2
	Estadística	1
Humanidades (Español e Inglés)	Castellano	5
	Inglés	3
Ciencias Sociales	Sociales	4
	Ética	2
	Religión	1
Ciencias Naturales	Biología	4
Educación Física		2
Danzas		1
TOTAL		30

- Fortalecer la autoestima de los estudiantes y sus habilidades para afrontar la crisis y el fracaso, haciéndole ver que sí puede asumir su proceso de aprendizajes con éxito.
- Buscar que los y las estudiantes sean conscientes de su propio proceso de aprendizaje, identificando claramente la relación entre los nuevos conocimientos y su contexto.
- Desarrollo, habilidades en los niños, niñas y jóvenes en las áreas básicas para aprender a aprender, lo que le facilita su vinculación al sistema educativo, ya sea a aula regular, a otros modelos flexibles o a programas de educación para adultos, una vez hayan culminado el modelo.

Evaluación y Promoción:

La evaluación es un elemento fundamental en el programa “volver a la escuela”, pues representa una herramienta indispensable para hacer seguimiento al proceso educativo del estudiante (sus avances, logros, dificultades, ritmos de aprendizaje).

Además del aprendizaje de conceptos, se deben evaluar procesos como trabajo en equipo, convivencia, autoestima, comunicación asertiva y en general todo lo que respecta el desarrollo de competencias.

Lo anterior se contempla en el S.I.E del colegio Guillermo León Valencia.





FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Señor(a): _____ . Solicito su presencia en el colegio el día _____ a las _____ , con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a).

Motivo: Académico Disciplinario Entrega de boletín Otro

Dependencia: Orientación Coordinador Director de curso

Firma del padre o acudiente

Firma dependencia

.....
Señor(a): _____ . Solicito su presencia en el colegio el día _____ a las _____ , con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a).

Motivo: Académico Disciplinario Entrega de boletín Otro

Dependencia: Orientación Coordinador Director de curso

Firma del padre o acudiente

Firma dependencia

.....
Señor(a): _____ . Solicito su presencia en el colegio el día _____ a las _____ , con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a).

Motivo: Académico Disciplinario Entrega de boletín Otro

Dependencia: Orientación Coordinador Director de curso

Firma del padre o acudiente

Firma dependencia

.....
Señor(a): _____ . Solicito su presencia en el colegio el día _____ a las _____ , con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a).

Motivo: Académico Disciplinario Entrega de boletín Otro

Dependencia: Orientación Coordinador Director de curso

Firma del padre o acudiente

Firma dependencia



FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Señor(a): _____ . Solicito su presencia en el colegio el día _____ a las _____ , con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a).

Motivo: Académico Disciplinario Entrega de boletín Otro

Dependencia: Orientación Coordinador Director de curso

Firma del padre o acudiente

Firma dependencia

Señor(a): _____ . Solicito su presencia en el colegio el día _____ a las _____ , con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a).

Motivo: Académico Disciplinario Entrega de boletín Otro

Dependencia: Orientación Coordinador Director de curso

Firma del padre o acudiente

Firma dependencia

Señor(a): _____ . Solicito su presencia en el colegio el día _____ a las _____ , con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a).

Motivo: Académico Disciplinario Entrega de boletín Otro

Dependencia: Orientación Coordinador Director de curso

Firma del padre o acudiente

Firma dependencia

Señor(a): _____ . Solicito su presencia en el colegio el día _____ a las _____ , con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a).

Motivo: Académico Disciplinario Entrega de boletín Otro

Dependencia: Orientación Coordinador Director de curso

Firma del padre o acudiente

Firma dependencia



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

Fecha: _____ Motivo: _____

Firma del estudiante

Firma del padre o acudiente

Firma dependencia

Fecha: _____ Motivo: _____

Firma del estudiante

Firma del padre o acudiente

Firma dependencia

Fecha: _____ Motivo: _____

Firma del estudiante

Firma del padre o acudiente

Firma dependencia

Fecha: _____ Motivo: _____

Firma del estudiante

Firma del padre o acudiente

Firma dependencia



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

Fecha: _____ Motivo: _____

Firma del estudiante

Firma del padre o acudiente

Firma dependencia

.....

Fecha: _____ Motivo: _____

Firma del estudiante

Firma del padre o acudiente

Firma dependencia

.....

Fecha: _____ Motivo: _____

Firma del estudiante

Firma del padre o acudiente

Firma dependencia

.....

Fecha: _____ Motivo: _____

Firma del estudiante

Firma del padre o acudiente

Firma dependencia



NOTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA AL COLEGIO

Fecha: _____ De: _____
Para: _____ . Asunto: _____

Firma del estudiante

Firma del padre o acudiente

Firma del coordinador

Fecha: _____ De: _____
Para: _____ . Asunto: _____

Firma del estudiante

Firma del padre o acudiente

Firma del coordinador

Fecha: _____ De: _____
Para: _____ . Asunto: _____

Firma del estudiante

Firma del padre o acudiente

Firma del coordinador

Fecha: _____ De: _____
Para: _____ . Asunto: _____

Firma del estudiante

Firma del padre o acudiente

Firma del coordinador



NOTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA AL COLEGIO

Fecha: _____ . De: _____
Para: _____ . Asunto: _____

Firma del estudiante

Firma del padre o acudiente

Firma del coordinador

Fecha: _____ . De: _____
Para: _____ . Asunto: _____

Firma del estudiante

Firma del padre o acudiente

Firma del coordinador

Fecha: _____ . De: _____
Para: _____ . Asunto: _____

Firma del estudiante

Firma del padre o acudiente

Firma del coordinador

Fecha: _____ . De: _____
Para: _____ . Asunto: _____

Firma del estudiante

Firma del padre o acudiente

Firma del coordinador



NOTAS DEL COLEGIO A LOS PADRES DE FAMILIA

Fecha: _____ De: _____
Para: _____ . Asunto: _____

Firma del docente

Firma del padre o acudiente

Fecha: _____ De: _____
Para: _____ . Asunto: _____

Firma del docente

Firma del padre o acudiente

Fecha: _____ De: _____
Para: _____ . Asunto: _____

Firma del docente

Firma del padre o acudiente

Fecha: _____ De: _____
Para: _____ . Asunto: _____

Firma del docente

Firma del padre o acudiente



NOTAS DEL COLEGIO A LOS PADRES DE FAMILIA

Fecha: _____ . De: _____
Para: _____ . Asunto: _____

Firma del docente

Firma del padre o acudiente

Fecha: _____ . De: _____
Para: _____ . Asunto: _____

Firma del docente

Firma del padre o acudiente

Fecha: _____ . De: _____
Para: _____ . Asunto: _____

Firma del docente

Firma del padre o acudiente

Fecha: _____ . De: _____
Para: _____ . Asunto: _____

Firma del docente

Firma del padre o acudiente



PRIMARIA





BACHILLERATO





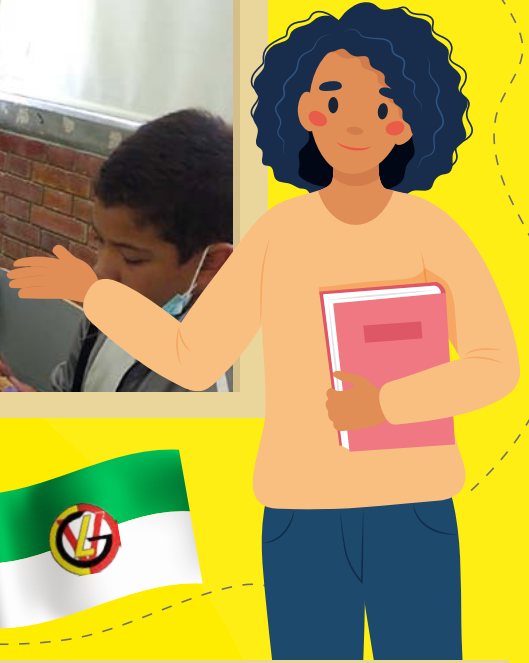
PRIMARIA





BACHILLERATO





PRIMARIA





BACHILLERATO





BACHILLERATO





BACHILLERATO





BACHILLERATO



COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA

Institución Educativa Distrital

Dirección Sede A: Carrera 24 B # 16 – 03 Sur
Teléfonos Sede A: 278 2716, 278 2629 y 361 0279

Dirección Sede B: Diagonal 16 Sur # 24C – 53
Teléfono Sede B: 239 8650

Dirección Sede C: Calle 10 B bis sur # 16 – 01
Teléfono Sede C: 233 7739



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Impresión: Secretaría General
Imprenta Distrital
Diseño y diagramación: Papeles Pa' Ya
Jeniffer Acosta Gutiérrez

